SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes...... 42 rs. Por tres meses 36



SE SUSCRIBE en provincias en todas las Administraciones de Correos. Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rua d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE

> STREET, núm. \$5. PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS	Por un mes	24
	Por tres meses	60
	Por año	220
ULTRAMAR	Por un mes	80 90
EXTRANJERO	Por tres meses	72
D.L. IIII. ULIO	Por sois meses	144

Continúa la relacion de los señores suscritores que habiendo entregado cantidades para atender á las necesidades del cólera-morbo las ceden en favor de los establecimientos de beneficencia de esta corte.

NOMBRES.	Rs. vn.
Suma anterior	108,14617
Señora viuda de Perez Moltó La Administración del Correo central	20 0 500
Los empleados de la Dirección general de Contabilidad de Hacienda pública	1 ,367
Total	110.21317

Madrid 3 de Diciembre de 1855. - Cayetano Cardero.

PARTE OFICIAL

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real samilia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia.-Negociado 1.º-Circular.

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de que tambien han muerto invadidos del cólera-morbo asiático algunos farmacéuticos porsu celo humanitario, que no les permitió abando-nar los pueblos desu residencia, preficiendo correrlos riesgos de la epidemia á encomendar sus oficinas á manos inexpertas ó quizás mercenarias, cuando mas que nunca necesitaban

DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Enero de 1850.

los enfermos de los auxilies de la ciencia; y considerando que si bien los expresados profesores y sus familias en-cuentran la recompensa debida á sus estudios y trabajos en la expendicion de los medicamentos, hallándose por lo general contratados, experimentan considerables perjuicios en las circunstancias extraordinarias del desarrollo de una epidemia, porque tienen que expender á precio de contrata artículos que á la sazon se ven precisados á pagar à subido precio; se ha dignado declarar comprendidas en la Real órden de 18 del corriente á las viudas y fami-lias de los farmacéuticos que, hallándose al frente de sus oficinas, han muerto atacados de la enfermedad del cólera, y se hayan distinguido por los servicios caritativos que prestaron á favor de sus convecinos, y que los comprenda V. S. en la nota y propios términos que en la expresada

Real órden se dispone.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 30 de Noviembre de 4855.—Huelbes.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

Las escampavias Alarma y Resolucion , del apostadero de Algeoiras, apresaron en las noches del 19 y 20 del mes anterior sobre los arrecifes de Punta Camero y San Gar-cia dos barquillas con 40 fardos de tabaco y dos de gé-

SEGUNDA SECCION.

GUERRA.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

(Continuacion.)

COLEGIOS DE INFANTERIA Y CABALLERIA. 21 de Noviembre de 1855. Al Director general de Caballería. — Concediendo plaza de cadete á D. Marcelino

Id.-Id. id. á D. Narciso Lopez.

CANTIDADES RECAUDADAS.

Id.—Id. id. à D. Amaceo Ocampo. Al de Infantería.—Id. id. à D. Miguel Benito Jordan. Id.—Id. id. à D. Alfonso Carrillo.

Id.—Id. id. á D. Alejandro Gomez.
Id.—Id. id. á D. José Izquierdo.
Id.—Id. id. á D. Enrique Piñeiro.
Id.—Id. id. á D. Leopoldo Saiz del Campo.

Id.—Id. id. á D. José Valls.

Id.—Id. plaza supernumeraria á D. Camilo Millan, Id.—Id. id. á D. Octavio Manso.

Id.-Id. id. á D. Ernesto Vives. Id.—Id. id. con media pension á D. Rogelio Lopez. 23 id. de id. Id.—Id. plaza de cadete á D. Miguel

Id.—Id. id. á D. Pedro Corbalan.

Al Intendente general militar.— Resolviendo que Don
Miguel de Cervera acuda en solicitud de plaza de cadete cuando cumpla 13 años.

ARTILLERIA.

Personal.

13 de Noviembre de 1855. Al Capitan General de Cu-ba.—Nombrando para aquel departamento de artillería al Subteniente D. José Ruiz. Al de Puerto Rico.—Id. Teniente de artillería al Sub-teniente D. Pedro Vitoria. Id.—Id. Coronel al Teniente Coronel D. José Bielsa.

Al de Filipinas.—Id. Capitan al Teniente D. Luis Eytié. Id.—Id. Teniente al Subteniente D. Juan Sanchez Da—

14 id. de id. Al Director general de Sanidad militar-Resolviendo que se fije facultativamente el plazo de observacion del Teniente D. Antonio Septien, declarado de-Al de artillería.—Concediendo presentarse á exámen

de ingreso en artillería al Oficial segundo de Adminis-tración militar D. Julian Velarde. Id.—Mandando se tenga presente al sargento primero

en Filipinas D. Miguel Gogorza para el ascenso á Subtenicute en la Península. 19 id. de id. Al Intendente general militar.—Dispo-

niendo se abone el sueldo que reclama el primer Comandante de artillería D. Claudio Frasno y Palacio. 22 id de i.l. Al Director general de Artillería.— Concediendo premio de constancia de 20 rs. mensuales al cabo de obreros del primer regimiento Coofre Brullet y

Americh.

Id —Id. el de 40 rs. al de igual clase del segundo regi-

miento Francisco Campoy.

Id.—Concediendo el pase al tercer regimiento al soldado del batallon Cazadores Antequera, núm. 15, Antonio Borrego Diaz. Id.—Aprobando la propuesta de ascenso de Oficiales

del cuerpo y variación de destinos.

Id.—Se le traslada una comunicación del Ministerio

de Marina sobre la construcción de varias armas para las goletas de hélice Santa Teresa é Isabel Francisca. Id.—Negando ingreso en la escuela de aplicacion de artillería al Subteniente que fue de la misma D. Tomas

Id.—Id. el abono de sueldo que reclama el Teniente

Coronel Mayor del segundo regimiento D. José María

Id.-Id. la permuta en sus destinos á D. Juan Antonio Santos y D. Antonio Gonzalez Barcia.

Id.—Resolviendo que no se comprenda al Teniente del primer regimiento D. Joaquin Pons y Mercadal en lo dispuesto en Real órden de 22 de Setiembre último. Id.-Disponiendo se verifique el embarque para Ultra-

mar de cinco artilleros de la segunda brigada de mon-Id.-Resolviendo ingresen nueve artilleros alistados para Ultramar en el depósito de Cádiz, y uno en el de la

Id.—Mandando pase á continuar sus servicios al tercer regimiento del arma el Teniente del primero D. Pedro

Pujol y Oliver.

Id.—Resolviendo ingresen en el depósito de Santander tres artilleros destinados á Ultramar.

Al Sr. Ministro de Estado.—Disponiendo se facilite el

embarque en Vigo para Puerto-Rico al Coronel de arti-llería D. José Bielsa y Ciprian. Al Capitan General de Cuba. — Resolviendo regrese á

España el Capitan de aquel departamento de artillería D. Narciso Herrera Dávila.
 23 id. de id. Al Director general de Artillería—Con-

cediendo á Francisco Vela, quinto destinado al regimien-to infanteria Borbon, el pase á continuar sus servicios al tercer regimiento de artillería. Al Capitan General de Puerto-Rico.-Resolviendo con-

tinúe á sus inmediatas ordenes el Comandante de aquel departamento de artillería D. Manuel Urrejola.

13 Noviembre de 1655. Al Director general de Arti-llería.—Se le dice que dé cuenta de los trasportes de ar-mamento que disponga para la Milicia Nacional. Id.—Disponiendo que se entreguen 100,000 cartuchos y 100,000 cápsulas á la Milicia Nacional de Madrid, Id.—Aprobando la variación de los artículos 14 y 12 del receptor de la fibriac de Tarbia.

del reglamento de la fábrica de Trubia.

Al Capitan General de Cataluña. — Aprobando la en-trega de 80 fusiles á la Milicia Nacional de Pons y Pe-Al de Castilla la Nueva — Disponiendo que el batallon

Cazadores de Antequera continúe usando las carabinas rayadas que tiene.
Al Sr. Ministro de Hacienda.—Se le hace presente la por los cuerpos del ejército.

conveniencia de que se verifique la cesion al Ayunta-miento de Oviedo del 'ex-convento de la Vega para la fábrica de fusiles.

Al de la Gobernacion.-Se remite un oficio del Capi-

tan General de Aragon, pidiendo autorizacion para distri-buir fusiles á la Milicia Nacional. Id.-Id. otro del de las Islas Baleares pidiendo mosque-

tones para la Milicia Nacional.

17 id. de id. Al Director general de Artillería.—Concediendo gracias á los individuos que fueron muertos y heridos en los acontecimientos de Julio de 1854 en esta

Id.—Aprobando la disposicion de haber mandado recomponer en la maestranza de Sevilla los defectos nota-

tados en las carabinas del batallon Cazadores de Bar-Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Concediendo

autorizacion para la entrega de seis armamentos, con sus municiones, al Comandante del depósito de bandera para Uitramar, en Gijon, para una guardia. Al Sr. Ministro de Hacienda.— Manifestándole no se enagene el terreno de las dehesas de Caranchel de abajo ó

de Alcorcon, y se adjudiquen para servicio del Estado. Al Director general de Artillería.—Se le traslada la anterior resolucion, y se concede Real autorizacion para

que el cuerpo de artillería pueda adquirir en pública subasta las dehesas indicadas.

19 id. de id. Id.—Mandando se trasporten por cuenta
de la Administracion militar, desde la fábrica de Plasencia á Barcelona y Vich., 600 carabinas rayadas, nuevas,

para los batallones de Cazadores de Simancas, núm 13, y Alba de Tormes, núm 10. 22 id. de id. Al Capitan General de Puerto-Rico.—Disponiendo el trasporte de 2,744 quintales de hierro, pro-cedentes de cañones inútiles, para los puertos de Gijon y

Avilés en la Península. Al de Cataluña. — Aprobando el trasporte verificado desde Barcelona á Lérida de cinco cureñas para obús de á 7, y tres para el de á 9.

Al Intendente general militar.-Mandando se trasporten por cuenta de la Administracion militar 15 fusiles de percusion, desde Pamplona à Zaragoza, para entregarlos al sexto tercio de la Guardia civil.

Id.—Id. id. desde la fábrica de Plasencia al parque de

artillería de Granada de 292 carabinas rayadas, nuevas, para el completo armamento de las compañías discipli-Al Director general de Artillería.-Mandando se entre-

guen 242 carabinas rayadas, nuevas, al Real cuerpo de Alabarderos. 26 id. de id. Circular general.-Determinando las reglas que deben observarse para la devolucion de armas

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

NUMERO 1.º

RECAUDACION DE OCTUBRE DE 1855 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1854.

DIFERENCIAS.

TENEDURIA DE LIBRAS.

Estado de la recaudación obtenida en Octubre de 1855 y en igual mes de 1854, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de

	En Oct. de 1855.	En Oct. de 1854.	De mas en Octu- bre de 1855.	De ménos en Oct. de 1855.
CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.			***************************************	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. Idem del subsidio industrial y de comercio. Derechos de hipotecas. Veinte por ciento de propios. Impuesto sobre grandezas y títulos. Expedicion y toma de razon de títulos. Productos de minas. Diez por ciento de adiministracion de partícipes. Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda. Conceptos eventuales. Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados. Contingente de pósitos. Imprenta nacional. Presidios. Productos diversos de los ramos de Gobernacion. Idem del servicio del telégrafo eléctrico. Atrasos hasta fin de 4849 de contribuciones é impuestos vigentes. Atrasos hasta fin de 4849 de contribuciones é impuestos suprimidos.	403,46430 7,31925 522,457 91,063 4 4.540,45333	9.598,335 2 3.396,71612 1.308,56320 486,12020 81,000 15,43526 406,987 6 249,203 9 236,85322 36,831 5 160,122 8 1,66016 48,51527 52,06525 35,160 5,418 5 665 4	636,41022 207,01516 6,48346 285,60342 54,23133 1.380,33125 94,14927 29,24631 5,37820 20.98522	3.072.54410 2.335,74948 81,000 3,77240 241,88343 4,01540 48,51527 1,484 .44
	17 000 POO 7			
Tabacos. Sal. Efectos timbrados. Pólvora. Sellos de correos. Documentos de vigilancia pública Atrasos hasta fin de 1849. Conceptos eventuales. Productos en renta de los bienes del Estado y de secuestros	47.382,589 7 7.081,35215 3.821,34829 678,20915 4.098,15124 215,79427 430 8 46,427 6 2.917,22048	16.290,00121 5.812,841 3 2.299,073 4 670,93916 888,60023 143,65713 83018 8,24415 1.770,02928	1.092,58720 1.218,54112 1.522,27528 7,26933 209,551 1 72,13714 9924 8,18225 147,19024	
ADUANAS Y ARANCELES.				
Derechos de arancel Idem de navegacion, puertos y faros. Idem menores, guias, pases &c. Comisos. Policía sanitaria	16.987,39914 675,845 5 149,65531 16,96914 219,447 8	12.962,88116 481,60818 102,15047 28,53213 226,12812	4.024,51732 194,23621 47,50514 	11,56233 5,681 4
LOTERÍAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.				
Lotería primítiva Idem moderna Rifas Casas de moneda Minas del Estado Atrasos hasta fin de 4849	394.848.94	1.746,62224 5.254,592 275 279,80625 127,46222	107,21028 497,772 115,04133 356,66914 102	278
RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO.				
Beneficio en el ramo de preces á Roma	1 2.05313	18,104 6 1,287 2 33,722 4	117,27830 76611	33,722 4
RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA.		,		
Instruccion pública Productos diversos	2,239	878,195 4 11,270		875,956 4 11,270
RAMOS DE GUERRA.	1			
Fletes de buques en Ceuta	67514	80	67514	80
RAMOS DE MARINA.				
Depósito hidrográfico Observatorio astronómico Ventas y auxilios. Patentes de navegacion y contraseñas. Fincas al servicio de la Administracion de Marina. Fletes por pasajes en los buques de la correspondencia con las Antillas. Productos diversos. Atrasos hasta fin de 1849	64,14213 1,66616 2,59320	3,903 4 28,335 2 29,12833 1,180 3,958 101,94817 635	7,69630 35,01314 48616 	10,895 2 1,36414 101,98417 635

Annual Company	RAMOS DE GOBERNACION.				
	Correos, inclusos los marítimos	762,21927	2.382,225.44 39927	••	4.620,00548 39927
	ranos de fomento.				
e e	Montes y plantíos. Fin as y rentas del ramo de Fomento. Industria. Escuelas especiales Carreteras. Canales. Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio. Productos diversos. Atrasos hasta fin de 1849.	19,500 24,511 3 4.199.873 6	12,414 100 54,47017 1.186,40919 35,02726 1,454 10,08316 3,74317	10,50226 25,218 5 13,46321 16,44820 1,64231 	18,600 29,95914 8,98424
٥	RAMOS DEL TESORO				
	Boletin oficial del Ministerio de Hacienda. Giro mútuo de correos. Sobrantes de las cajas de Ultramar. Ingresos eventuales.	7,96525 63,55220 8,79631	40,20849 61,86525 588,699 8 41613	4,686 2 9 8,6801 8	2,24228 588,699 8
	Ingresos extraordinarios.				
-	Descuento de sueldos Ingresos de ejercicios cerrados.	4.796,44719	1.998,93132	2.797,515.,21	••
	Resultas de los presupuestos de ingresos de 1859 á 1854	341,11217	375,88329		34,77112
	Suma Contribucion suprimida de consumos y puertas		73.084,663 7 10.013,949 2	15.393,903	9.143,01510 10.013,949 2
	Total recaudacion	79.335,55534	83.098,612 9	15.393,903	19.156,96412
	i '	The state of the s	The same of the sa		

PARIFICACION.

Recaudacion obtenida en Octubre de 1855..... 79.335,550..34 en Octubre de 1854..... 83.098,612.. 9 Diferencia por ménos recaudacion en Octubre de 1855..... 3.763,061..12

NOTAS. 4.º Ademas de la recaudación demostrada, se han hecho efectivos en el mes anterior 3.548,030 rs. por la emisión de 230 millones dispuesta por la ley de 44 de Julio último, cuya suma, así como la de 3.458,865 rs. 45 mrs. á que ascienden los ingresos por venta de bienes del Estado, no se incluyen en este documento por no tener término comparativo en el respectivo á Octubre de 1854. 2. Si bien de la parificación que antecede resulta una recaudación en el mes de este estado menor en 3.763,061 rs. 12 mrs. á la obtenida en Octubre de 4854, es de advertir que en esta figuraron por 10.013,949 rs. 2 mrs. las contribuciones de derechos de puertas y consumos suprimidas para este año, y por consiguiente la comparación entre los recaudado en ambos meses por las demas contribuciones, rentas y ramos vigentes, ofrece mayores ingresos en el mes último en cantidad de 6.250,887 rs. 24 mrs. No habiéndose recibido en esta fecha la cuenta de las Islas Canarias, no se comprende en este estado la recaudacion obtenida en ella por

todas contribuciones, rentas y ramos. Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 29 de Noviembre de 1855-V. B. El Director general, Cardenas.-El segundo Jefe, Tenedor de libros, Estéban Martinez.

NUMERO 2.°

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE OCTUBRE DE 1855.

Ingresos por resultas de presupuestos cerrados.

	Reales vellon.
Contribuciones é impuestos. Estancadas y fincas del Estado Ramos de Guerra de Marina de Gobernacion de Fomento Recursos extraordinarios	283,49715 52,15522 1,65712 8008 95220 3,046 2,7084
Total en Octubre	344,817 .13 4.618,74715 142.04925
Total basta fin de Octubre	KANKEAA AQ

Madrid 30 de Noviembre de 4855. El Director general del Tesoro, Manuel María de Uhagon.

Comparacion entre lo presupuesto y lo recaudado en dicho mes.					
CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De ménos.	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. Idem del subsidio industrial y de comercio. Derecho de hipotecas. Veinte por ciento de propios. Impuesto sobre grandezas y titulos. Expedicion y toma de razon de títulos. Impuesto de minas. Diez por ciento de administracion de participes. Arbitrios que estuvieron afectos a la amortización da la Denda. Conceptos eventuales en general. Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados. Contingente de pósitos. Imprenta nacional. Presidios. Productos diversos de los ramos de Gobernacion. Atrasos hasta fin de 1849 por contribuciones é impuestos vigentes. Atrasos hasta id. por id. id. suprimidos. Producto del servicio telegráfico.	4.641,000 1.019,000 1.540,000 585,000 20,000 372,500 230,500 4,000 51,000 36,000	6.415,55530 4.040,8704 4.886,6857 670,51426 24,6198 402,0649 7,31925 520,56324 87,57747 4.543,8687 6456 446,48546 64,40634 3,93625 21,65026 5,37820	4.774,55530 24,8704 376,6857 85,51426 4,6198 29,5649 7,31925 290,06324 87,57747 4.513,8687 95,18516 28,40631 3,93625 21,65026 5,37820	32,000 3,354. 28 98,400	
	8.596,400	12.838,842 6	4.373,197	130,75428	
RENTAS ESTANCADAS Y FINCAS DEL ESTADO.					
Tabacos Sal Efectos timbrados Pólvora Sellos de correos Documentos de vigilancia pública Bienes de propiedad del Estado Atrasos hasta fin de 4849	17.850,000 7.968,000 2.769,200 717,300 1.168,000 302,900 1.281,917	16.773,74531 6.966,45521 3.723,94828 666,79744 4.072,63822 215,17927 5.313,44415 69324	954,74828 4.031,52715 69324	1.076,2543 1.001,54413 	
	32.057,017	34.732,90412	4.986,96933	2.311,08221	
ADUANAS Y ARANCELES.	 				
Derechos del arancel. Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves. Idem menores. Comisos (parte que corresponde á la Hacienda). Policia sanitaria.	16.018,000 700,000 142,000 140,000	16.987,39914 675,81431 149,4495 90,09021 151,3612	969,39914 7,419 5 451,361 2	24,1553 49,90913	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	47.000,000	18.034,143 5	1.128,20921	74,064 16	
LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.			*************		
Productos generales de loterías. Casas de moneda. Minas de Almaden y Almadenejos. Idem de Riotinto. Idem de Linares. Atrasos hasta fin de 1849.	7.880,000 538,860 17,423 4,500	7.606,19718 394,849 23,722 2 460,000 410 102	0,299. 2 460,000 102	973,80246 144,011 1,090	
	8.437,783	8.485,280 20	466,401. 2	418,90316	
RAMOS DE ESTADO.					
Beneficio en el ramo de preces á Roma	62,500 2,000	135,383 2 2,05313	72,883 2 5313	• •	
	64,500	137,43615	72,936. 15		
RAMOS DE GUERRA.					

	namos de marina.]			
	Depósito hidrográfico	41,690 4,742 310 3,398	11,600 17,440 64,14213 1,66616 2,59320	17,440 59,43013 4,35616	80112
-		20,017	97,44215	78,22629	80114
	RAMOS DE GOBERNACION.	*			
	Correos, inclusos los marítimos	756,21927	756,21927	• •	
-	RAMOS DE FOMENTO.				
	Montes y plantios Fincas y rentas del ramo de comercio Industria Escuelas especiales Carreteras Canales Boletin oficial del Ministerio y otras publicaciones Atrasos hasta fin de 1849 Instruccion pública Eventuales	4,500 20,600 21,000 1.215,500 38,000 5,600	17,98926 25,2185 19,500 19,7383 1.80,59226 51,47612 2,82131 20,695 2,239 1,09826	13,48926 25,2185 13,47612 20,695 1.09826	500 4,26131 34,9078 2,7783
		1.378,600	1.341,36927	73,978 1	111,208 8
;	ramos del tesoro.				
3	Boletin oficial del Ministerio de Hacienda	7,96525 70,000 8,79631	7,965. 25 62,24928 8,79631		7,780 6
)		86,762 22	78,98216		7,780 6
Ĭ	RECURSOS EXTRAORDINARIOS.				
	Descuento de sueldos	3.583,332	4.641,184 5	4.057,8525	• 4
İ	RESUMEN.				
3	Contribuciones é impuestos	64,500 67514 20,017 756,21927 1.378,600	4.344,36927	4.242,442 6 2.675,88712 1.054,145 6 47,497 20 72,93615	37,230 7
•	del Tesoro	86,76222 3.583,332	78,98216 4.641,1845	1.057,8525	7,7806
;	Total en Octubre Idem en les meses anteriores. Aumento por recaudacion no comprendida en Setiembre	71.981,30629 814.669,7807		9.228,18610 54.804,28315 10.144,85018	45,010 13 53.392,377 19
	Total hasta fin de Octubre	886.651,087 2	907.391,01913	74.177,320 9	53.437,38732
			THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN		

NOTAS. 1.º Se han recaudado ademas 3.400,357 rs. 7 mrs. por cuenta del anticipo de 230 millones.

2.º Por falta de datos no se comprende la recaudación que haya podido verificarse por todos conceptos en las provincias de Córdoba é Islas Canarias durante el mes de Octubre último.

3.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 36 de Noviembre de 1855.—El Director general del Tesoro, Manuel María de Uhagon

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID. El Exemo. Sr. Gobernador de esta provincia, con fe-

cha 12 del mes próximo pasado, se ha servido comunicar á esta Administracion la Real órden del 5 del mismo en los términos siguientes: «El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, con

fecha 7 del actual, me dice lo siguiente: Por el Ministerio de Hacienda ha sido comunicada á esta Direccion general, con fecha 5 del actual, la Real

orden que sigue:
Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha diri-

gido al de Hacienda, en 30 de Octubre próximo pasado. la Real orden que copio: Exemo. Sr.: Habiéndose publicado dos veces en la Gri-

ceta la vacante de los títulos de Marques de San Juan de Buenavista, de San Juan de Raya, de Sollerich, de Tabalosos, del Toro, de Torralva, de Torre-Casas, Conde de la Torre de Cosio, Marques de Torre-hermosa, de las Torres de Rada, de Torre de Tagle, de Valera de Abajo, de San Juan Népumuceno, de San Juan de la Rivera, Conde de San Mateo de Valparaiso, de Santa Ana de las Torres, de Torre-antigua de Orue, del valle de Oplaca, de San Javier v Casa-Laredo, de San Miguel de Carma y de Santa Cruz de las Torres; y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos, á pesar de haber trascurrido el término concedido al efecto por la ley, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á hien acordar la supresion de los títulos mencionados, y que se inserte en la Gaceta esta resolucion. De Real orden lo digo a V. S. para los efectos consi-

De la propia órden, comunicada por el Sr. Ministro de

Hacienda, lo traslado á V. S. para los mismos fines. Y la Direccion lo trascribe á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, con objeto de que se haga pablica la supresion de los títulos expresados, y dejen de figurar como tales en los p drones de vecindario, listas cobratorias de contribuciones y demas documentos públicos los que tuvieron derecho á ellos, imponiendo á los que los usen la multa establecida al efecto en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines que se expresan en dicha Real orden.» Lo que se publica en este periódico oficial para cono-

cimiento del público en general, y cumplimiento por parte de aquellos á quienes incumba Madrid 3 de Diciembre de 1855 - José María Camacho.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Hallándose vacante en la facultad de medicina de esta Universidad la plaza de ayudante cuarto de director de trabajos anatómicos, dotada con el sueldo anual de 3,000 reales, y que ha de proveerse mediante oposicion, se anuncia á los cursantes de los años 3.°, 4.°, 5.° y 6.° que pueden presentar sus instancias documentadas en la Secretaria general de la misma hasta el dia 22 del corriente.

Las circunstancias que han de acreditar, y los ejercicios en que han de consistir las oposiciones, constan en fijado en el tablon de la mencionada facultad. Madrid 3 de Diciembre de 1855, El Rector, Tomas del Corral v Oña.

CHATES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SE, INFANTE.

Extracto oficial de la session celebrada el 3 de Diciembre de 1855.

SUMARIO.

Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesion anterior.-Pasan á la comision de presupuestos varias exposiciones presentadas.-El Sr. Moncasi anuncia una interpelacion al Sr. Ministro de Fomento sobre carreteras en general, y sobre las de la provincia de Huesca en particular.

Orden del dia. Se da cuenta de una enmienda del Sr. Calvo Asensio : la proposicion presentada el sábado por el Sr. Ulloa respecto al voto de consianza al Ministro de la Guerra, que se retira por su autor.-Se aprueba en

votacion nominal la proposiciou del Sr. Ullea. Orden del dia para mañana. La discusion de este dictamen y los asuntos pendientes. - Se levanta la sesion & las ocho v cuarto.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada, acordándose que constasen en ella. conformes con la mayoría en la votacion de la proposidion del Sr. Ulloa y otros, los votos de los Sres. Iriarte, Muchada, Lopez Grado, Pardo Osorio, Maestre, Lopez Pinilla y Presa, y que se rectificase el nombre del señor Cardero, en vez del Sr. Cordero.

El Congreso quedó enterado de que el Sr. Lopez Pinilla no podia asistir a la sesion por estar de guardia.

Pasaron á la comision de presupuestos: una comunicacion del Sr. Ministro de Ilacienda, remitiendo la planta del personal y material del juzgado nuevamente creado en Málaga: otra comunicación del mismo Sr. Ministro proponiendo un crédito de 5.500,000 rs. para satisfacer el apital de la fragata francesa la Vigia; y una exposicion de la Diputacion provincial de Teruel, pidiendo que se reduzca la contribucion de inmuebles.

A la comision que entiende en el asunto, pasó una exposicion de la Diputacion provincial de Sevilla, pidiendo que se conserve aquella casa de moneda.

Se acordó due pasase á la comision de aranceles una exposicion de la Diputacion provincial de Barcelona. El Congreso recibió con agrado dos ejemplares que de su obra titulada Cuestiones penitenciarias remitia D. José

María Canaleias. El Sr. MONCASI: Anuncio una interpelacion al se nor Ministro de Fomento sobre carreteras y caminos vecinales, y particularmente sobre los de la provincia de

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion que que dó pendiente el sábado. El Sr. Marques de Albuida tiene

la palabra. El Sr. CALVO ASENSIO : Pido la polabra para apova una proposicion que he presentado en la mesa. El Sr. Secretario Marques de la VEGA DE ARMIJO:

Con el carácter de enmienda á la proposicion presentada el sábado por el Sr. Ulloa y otros Diputados, se ha presentado la siguiente: «Las Córtes declaran que el General O'Donnell mereco confianza del Congreso en la suposicion de que esté adherido completamente al partido progresista, sin perjui-

cio de la mayor confianza que merece à la Asamblea el Duque de la Victoria, Presidente del Consejo de Ministros.— Palacio de las Córtes 3 de Diciembre de 1855 -- Rafael Monares. - Pedro Calvo Asensio. - P. Sagasta. - Cristóbal Valera. - A. Gil Sanz. - Joaquin Garrido. - F. Montemar.» Es un caso enteramente nuevo, y como tal se presen-ta à la consideracion del Congreso. Parece que esta pro-

posicion debe seguir los mismos trámites que la otra, y que interin no se concluya con la primera, no se puede El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Es cos-

tumbre antigna en la guerra batirs : uno en retirada cuando ha sido batido en las prim ras posiciones. Las Córtes han visto la acusación fulminante que se ha

lanzado aqui al General O'Donnell, no al Ministro de la Guerra. Hasta se me ha calificado de traidor, porque traidor es el que vende la situación que ha contribuido á crear. El Congreso ha oido los denuestos que se me han lanzado, y ha visto al mismo tiempo la sangre fria con que los he oido, como un hombre que tiene su conciencia tranquila. Hoy se presenta una proposicion nueva que destruye

completamente lo que las Cortes hicieron el sábado, que no era un voto de confianza á mí, sino al Gobierno que preside el ilustre Duque de la Victoria. Yo no puedo admitir la proposicion que ahora se presenta, porque la bonra que me dispensa es solo condicional, y eso no es digno tampoco de la Asamblea.

Las Cortes han oido la acusacion que se me ha hecho las contestaciones que he dado.

De esa proposición solo acepto la parte que puede caber de gloria al Sr. Duque de la Victoria. El Sr. CALYO ASENSIO: Los que hemos tenido el honor de presentar esa proposicion, no nos hemos batido ni en retirada, ni de frente. El sábado no pude asistir á le sesion por hallarme enfermo, y la proposicion que se presentó era un ataque personal que partia de la Montaña, no del partido progresista. La votación que tuvo lugar de-

muestra esto claramente. Pero hay dos cosas que no pueden pasar desapercibidas. Yo, que no estoy de acuerdo con lo que el Sr. Orense dijo, debo manifestar que el sábado se cometió una usurpacion de un derecho legítimo que tienen los Diputados al hacer las interpelaciones. ¿Y cuándo se ha hecho esto? Cuando se dijo que la Montaña iba á presentar un voto de censura. ¿Cuándo se ha visto una cosa tan antiparlamentaria como dar un voto de confianza á un Ministro sin ha-

berse presentado un voto de censura? El verdadero voto de confianza era votar contra la acusacion que presentase la Montaña. Esto necesita una explicación, que es la que nosotros queremos dar con esta proposicion. ¿Qué significa ese voto de confianza que ahora se pide? La personificacion de una individualidad sobre todo el Ministerio, y por muy respetable que sea el Sr. General O'Donnell, como lo es para mí, pues no puedo ser ingrato con S. S., como tampoco lo es el partido progresista, abate la representacion que debe tener el Presidente del Consejo de Ministros, razon por la cual decimos nosotros ahora que el Duque de la Victoria merece mas

No queremos nosotros, ni quiere el partido progresista, rebajar al Sr. General O'Donnell de su grande importancia como hombre político. Yo tengo confianza en S. S., porque desde el programa de Manzanares demostró (que era progresista; porque es individuo de un Gabinete salido del partido progresista, y porque está sostenido por una Camara progresista. Pues bien, cuando el Sr. General O'Donnell tiene tantos títulos al aprecio público, cuando se ha dicho por algunos periódicos, reconozco que injustamente, que se pensaba en una diciadura, ¿por qué no se ha de dar una explicacion clara y terminante?

confianza.

H Sr. PRESIDENTE: Esa no es la cuestion.

MES DE OCTUBRÉ DE 4855.

pinete es el General O Donnell. Varios Sres. Diputados | mas altos que to las las pilabras. No. no. Si eso es lo que se quiere decar, el Sr. General O'Donnell, que tanta conhanza inspira al partido progresista, (se verá rebajado por decir soy progresista de cora-zon, y como tal estoy ábliado en él? La palabra de S. S. El Sr. ZABALA. Ministro de Est para el partido progresista es una ilimitada confianza: eso prueba lo mucho en que le tiene.

Yo espero que la Asamblea se ocupe de esta proposicion incidental, porque si no es costumbre presentar enmiendas á las proposiciones, tampleo lo es anticiparse á presentar una proposicion contraria à la que estaba anun-

riada por uno de los que tenian derecho á hacerla. El Sr. o'DONNELL, Ministro de la Guerra: Si la proposicion del Sc. Utloa y otros fuese un voto de confianzacomo Gobierno al General O'Donnell, lo que ha dicho el señor Calvo Asensio estaria en su lugar; secia una cosa imasi-tada, y que rebajaria el prestigio del Sr. Daque de la Victoria, que yo quiero que quade tan alto como está. En la sesión del sibado de lo que ménos sa habió fue del Gane-ral O'Donnel co do Ministro de la Gaerra, ni de si gobernababien ó mal: la idea fue de no trar que la Asamblea rechazaba las inculpaciones hechas al General O'Donaell. Siendo esto así , ¿que ha ocurrido desde el sábado acá para esta variación? Se quiere dar otra batalla? ¿Qué se exige del General O'Donnell? ¿No he dado las explicaciones más latas que puede dar un hombre honrado y leal? ¿ No he

licho lo que pienso y lo que quie.o? La Cámara podrá dar un voto de censura, si lo tiene por conveniente; pero despues de las explicaciones dadas o que se pretende seria rebajarme ó humillarme , y nadie me rebaja ni me humilla. Si tas explicaciones dadas, si el programa de Manzanares que he reconocido por mio, y al cual ajusto mi conducta, no bastan, venza el voto de censura: me retiraré tranquilo á mi casa, y oj lá que los que me sucedan puedan hacer mejor que yo la felicidad de mi patria. Esto dice á la Cámara un hombr**e leal, y** para dejarla en la mas completa libertad me retiro.

El Sr. ZABALA, Ministro de Estado: Señores, no pensaba hablar; pero son cuestiones tan graves las que se estan suscitando, que no puedo menos de hacerlo.

Nadie me gana à liberal progresista. El Sr. Duque de la Victoria es la representación de la mayoría de la Cámara: es el Presidente del Consejo de Ministros y la significacion de él. El Sr. General Ó Donnell tiene tambien gran significación; pero justo es que á los demas se nos dé la parte que nos corresponda. A 30 significamos los que nos sentamos en este banco. La marcha del Gabinete la señala el Sr. Duque de la Victoria, v á él nos subordinamos todos. Si el Sr. General O'Donnell hubiera sido nombrado Presidente del Consejo de Ministros , mas escrupuloso hubiera sido yo para saber si me Itabia de merecer la misma confianza que el Sr. Duque de la Victoria. Pero el Sr. General O'Donnell ha trazado su marcha en el programa de Manzanares, lo cual, unido á los grandes servicios que tiene prestados por la causa de la libertad, me han hecho ver que S. S., en concepto mio, es tan progresista como el que mas, tanto como yo que me honro con serlo.

Ya que estoy de pie, el Congreso me permitirá que dé una breve explicacion acerca de la conducta que el Gobierno observó en la votacion del sábado. El Sr. General O'Donnell estaba pendiente de un voto de censura que pensaban darle el Sr. Orense y sus amigos en la sesion de hoy, y cuando se propuso el voto de confianza por el Sr. Ulloa y otros, no tenia otra significacion que autici-

par la idea de la confianza que inspiraba dicho señor. Para un hombre que se estima como el General O'Donnell, era una tortura demasiado grande estar pendiente hasta hoy del fallo que se diese: asi pues, creyendo que era una sola la causa del General O'Donnell y la del Duque de la Victoria con la de los demos Ministros, creimos que deblamos dejar en entera libertad á la Asamblea y no votar, porque creiamos que votábamos en causa propia. Conocida ya la opinion de la Cámara, conste que nuestros votos estan conformes con los de la mayoría.

El Sr. ESCOSURA: Pido la palabra para una alusion personal que se me ha hecho en la sesion anterior. El Sr. calvo asensio: Habiéndose retirado el senor General O'Donnell, no rectificaré mas que una cosa. Es preciso que conste que no puede haber votos de censura ni de confianza á hombres que no tengan una significacion determinada.

Acento como buenas y leales las explicaciones dadas por los Sres. Ministros de la Guerra y de Estado, que de ninguna manera quiere absorberse la personificacion del Ministerio en el Sr. General O'Donnell, y que se respeta y se acata, como la primera, la persona del Duque de la Vic-

Admito tambien, y no puede pasar desapercibido para el Congreso, lo dicho por el Sr. Ministro de Estado, de que el General O'Donnell es tan progresista como S. S.

Acepto desde luego la mani estacion clara y solemne hasta oficial, hecha por el Sr. Ministro de Estado, y en vista de ella no tengo inconveniente en retirar la proposicion.

El Sr. Secretario Marques de la VEGA DE ARMIJO: Queda retirada la proposicion. El Sr. ZABALA, Ministro de Estado: Quiero que conste en el Diario de las sesiones que lo que he dicho es que

al Sr. Ministro de la Guerra le consideraba fan progresista El Sr. CALVO ABENSIO: En ese voto de combanza de como yo. Conste pues y me comprometo á que se le juz-presentado por el Sr. Ultos y otros Diputades, lo que se quiere decir es que la persona de mas confianza en el Ga-tro de la Guerra es humillante, cuando sus hechos estan

El Sr. ZABALA. Ministro de Estado: Me fatifico en to

El Sr. FIGUERAS: Señores, lo que acaba de suceder ahora explica la situacion del país : vacilacion, incertidumbre en todo.

Yo tenia necesidad de sincerarme y demostrar los motivos que tuve el sábado para resistirme á las insinuaciones benévolas del Sr. Presidente y de algunos amigos en la escena fumultuosa con que se me quiso imponer y coartar el uso de un derecho que yo tenia. Con motivo de la interpelacion de los sucesos de Zaragoza, se inició la cuestion de la significación política del Sr. General O'Donnell; y este señor, al contestar, se hizo cargo de la interpelación que le habia hocho el Sr. García Ruiz en el sábado anterior. En aquel dia se citaron nombres propios de personas con cuva amistad me honro, y el Sr. Ministro de la Guerra ântes de aver trajo los expedientes, y dijo algunas cosas que no les favorecian: pedi la palabra para vindicarlas, porque no era licito permitir el afaque y no permitir la defensa: insisti en hablar y no se me permitió, y tanto más debia insistir, cuanto más desaforados eran los gritos de la mayoría del Congreso, que se sobrepuso á la autoridad del señor Presidente.

Siento que no esté presente el Sr. Ministro de la Guerra, y esperò que el Sr. Presidente se sirva decirme si puedo o no puedo hablar de ese incidente.

El Sr. PRESIDENTE: En primer lugar eso no es de la cuestion, y en segundo no está presente el Sr. Ministro de

Guerra para contestar á S. S. El Sr. FIGUERAS: Me ocuparé solamente de la cuestin del voto de confianza A los cargos que el Sr. Orense dirigió al Sr. General O'Donnell se contestaron tres cosas; primera, que S. S. tenia comprometida su cabeza en la situacion creada en Julio; segunda, que se le hacia muy poco favor considerándole como una personalidad aparte del Ministerio; y tercera, que el compromiso contraido en Vicalvaro era suficiente para garantir la marcha del General O'Donnell, y que suponer otra cosa era considerarle desleal.

Siento que no esté presente el Sr. Ministro de la Guerra; pero sin embargo, ilustres Generales hay aqui que dirán si me equivoco en mis interpretaciones. El movimiento de Vicálvaro fue un movimiento grande v noble y debe tributarse gratitud à los eminentes patricios que lo iniciaron; pero ese movimiento ¿ iba adonde hemos venido hoy? ¿Iba hasta dónde llegó el programa de Manzanares? No. Si asi hubiera sido, asi se hubiera visto desde el primer dia. Si hubiera tenido por objeto elevar al poder al partido progresista, ¿ no se hubiera contado con el Duque de la Victoria? ¿Se contó con él? La opinion pública supone que con quien se contaba era con el General Narvaez; luego el programa de Manzanares fue arrancado por las circunstincias. El partido conservador se lanzó denodadamente á la arena para pelear, y llamó en su ayuda al partido progresista, el cual correspondió al llama-

El General O'Donnell, sin ser desleal, puede muy bien querer que la situación no vaya mas allá del punto en que S. S. se habia propuesto. Y si la situación actual es anómala de suyo, ¿quién tiene la culpa? ¿Por qué hemos de llevar nosotros la responsabilidad de eso? ¿No tienen presente los Sres. Diputados aquellas palabras «en el prinipio político estamos conformes, la diferencia podrá estar en el modo de llevarlo á cabo? Si nos retiramos, que-da á la clave de esta situación, que es el Duque de la Victoria.» Esta es la verdad, porque ni en estos ni en aquellos bancos hay nadie que pueda dominar la situación mas que el Duque de la Victoria. El pueblo español ha creido que faltando el Duque de la Victoria, la libertad se hunde, de aquí esa especie de inculpabilidad que hoy tiene.

Quede pues sentado que nosotros, al censurar la conducta del Sr. General O'Donnell en el Ministerio, no hemos tratado de inferir agravio ninguno á su reputacion, ni a su honra: que al decir que la responsabilidad del Duque de la Victoria podia separarse de la de los demas Ministros, no hemos hecho mas que seguir la historia de los sucesos: y que al desir que el Sr. General O'Donnell no merece nuestra confianza, estamos en nuestro derecho sia agraviar á S. S. No hemos hecho mas que cumplir con un deber impuesto por nuestra conciencia: podrá ser que nos equivoquemos, pero el gran justiciero, que es el tiempo, nos hará justicia á todos.

El Sr. ROS DE OLANO Recuerdo, señores, que hace bastantes años estando en la oposicion, porque he estado en ella muchos años, dije que a los hombres políticos no los buscaba yo confesos, sino que los queria convictos. Conviene á mi propósito traer esta frase á la memoria de los Sres. Diputados, pues ántes de responder á la excitacion del Sr. Figueras, tengo que responder al cargo que me hizo el Sr. Marques de Albaida. Difo el Sr. Orense. (Leyó). Yo no dije mas que lo que

decian 20 ó 30,000 personas á la vez. ¿Por qué pues se dirige el Sr. Orense á mi persona? No sé quién haya po-

dido referir eso a S. S.; pero sí tengo que decir que las

conversaciones particulares traidas al Parlamento las niego: las conversaciones particulares no deben traerse en buena discusion. El 28 de Agosto del año anterior hubo una sedicion

popular. Este es un hecho histórico. Es verdad que en esa sedicion popular figuraba como Capitan el Sr. Orense, lo cual vimos muchos. Una parte de esa turba allanó, penetró, violó el hogar doméstico de aquel ciudadano, de aquel soldado valeroso, que habiendo sido primer Magistrado de la nacion, era à la sazon Presidente del Consejo de Ministros. Es verdad que al penetrar en casa del Duque de la Victoria los sediciosos con voces terribles y amenazadoras, se encontraba aquel hombre que vivia en la confianza del amor del pueblo y del partido, de quien mas que bandera ha sido el Lavaro sagrado; es verdad que estaba solo, sin guardia, sin criados apénas, sin mas que un avudante y un sacerdote. Exigieron que se levantase, v manifestando que estaba enfermo, dijeron que si no se levantaba lo levantarian con agua-rás. (El Sr. Marques de Albaida: Nada de eso es exacto. Con aceite hirviendo se dijo por aquellos asesinos, pues no merecen otro nombre los que violaron el hogar doméstico con esas amenazas de muerte. Seguro estoy de que ninguna de esas palabras salió de

boca de D. José Maria Orense, caballero desde su cuna. Mil podia yo confundirle en la denominación que he usado. Analizando esa accion diria que fue efecto de debilidad no retirarse, pero alli estaba el Sr. Orense. Penetraron las turbas, violentando las puertas interiores hasta el lecho del Duque de la Victoria, y el Sr. Orense y otro hombre de no grandes formas, y que no se distinguia, ni por sus maneras ni por su traje, le exigieron que mandase que el Gabinete diese la contra-orden de la salida de la Reina Cristina. Siento que no esté presente el Sr. Duque de la Victoria, pues la accion à que me refiero es altamente generosa. En aquellos momentos en que la coacción armada estaba sobre sí, respondió al Sr. Orense y al que lo acompaba, que no era el Consejo de Ministros quien habia dado la orden, sino su Presidente el Duque de la Victoria. El Sr. Orense y su compañero salieron y se lo dijeron así á las turbas. Si no es un hecho histórico lo enmendaré en mis apuntes contemporáneos.

Ha dicho el Sr. Orense que yo, habiendo pertenecido siempre al partido moderado, quiero que se me admita ahora en el partido progresista. De donde inflere esto su señoría? ¡He dirigido vo en mi vida cargos a nadie? No creo absolutamente, como se ha dicho, que el Sr. Orense ha sido carlista. No creo que el Sr. Orense entró en el movimiento del año 43 para declarar anticipadamente la mayoría de Doña Isabel II. No creo en el Sr. Orense nada que pueda rebajarle.

De donde insiere S. S, que vo me quiero hacer progresista? Sessores, pues que ¿para ser liberal se necesita llevar la denominacion de progresista? ¿No existia la doctrina liberal antes que el partido progresista? Hace muchos años que estoy combatiendo en unas filas que no son moderadas ni progresistas: he combatido contra los partidos extremos, y pertenezco á la coalicion liberal, que tanto combaten esos mi-mos partidos. Pertenezco á la union liberal, que quiere desbaratar el partido de la

El Sr. Figueras, mas bien apostrofando que interpelando á los hombres de Vicálvaro, ha dicho si quisimos ir adonde hemos venido. Nosotros quisimos revalidar el prin-cipio de libertad constitucional. Nosotros quisimos revindicar á la nacion. Contábamos con la opinion pública, y cuando no faltaba mas que quien se arrojara entre el patibulo-y la gloria; nos lanzamos en ese camino, como sucede siempre en los grandes acontecimientos, sin poder decir donde pararian. Nosotros quisimos ir adonde estamos: no quisimos ir donde quereis que vaya el pais: no quisimos ir donde queria el polaquismo, que es el absolutismo de la actual dinastia, lo cual no puede suceder, porque la persona que ocupa el Trono es hembra : el sucesor es hembra, y los demas que han de suceder son hembras. Por eso combatimos á los polacos y á vosotros.

Ha dicho S. S. que cree que contábamos con el General Narvaez. Contábamos con todo el país; con el General Narvaez se contaba en la oposicion del Senado, que sue donda se inició el movimiento de Vicálvaro; no exclutia. mos à nadie, como nadie excluye la union liberal. Bus-

camos al General Narvaez lo mismo que al Sr. Gurrea. Por último, se ha hablado mucho aquí acerca de la censura al Sr. Ministro de la Guerra , y yo creo...

El Sr. PRESIDENTE: Esa no es alusión á S. S El Sr. ROS DE OLANO: He concluido. El Sr. ORENSE: Si el Sr. Ros de Olano no es progreista, ¿cómo ocupa una posicion mandando este partido? ¿Es el Sr. Ros de Olano progresista? Si lo es, que lo declare asi, si no lo es, no debe ocupar la posicion que

ocupa. El Sr. Ros de Olano hace una cosa muy sabida, que es con la mitad de una verdad componer una mentira, porque ha citado de una manera muy inexacta lo que pasó el 23 de Agosto; y cuando S. S. habla de una cosa pública, sobre todo si se trata de acusar á otros de asesinos, deberia antes enterarse de la verdad ¿Qué diria S. S. si yo viniese à decir aqui : à fulano le acusan de concusionario, pero yo no lo creo? Entre esas turbas que cita S. S. iba gente muy fina y algunos intimos amigos del Duque de la Victoria, uno que está en esta Cámara y otro que ocupa un alto puesto en la carrera diplomática, los cuales no po-

no sabia lo que la Gaceta iba á contener. Vino el suceso; el Duque de la Victoria me mandó á decir que fuera à su casa; fui con dos anigos en un coche; estuve mas de una hora solo con él, y al fin de la conservacion llego el Sr. Santa Cruz. El Duque de la Victoria estaba vestido, aunque no con uniforme; la conversacion versó sobre si era bueno ó malo lo que se había hecho, y yo dije mi parecer. La casa no estaba sola estaba llena de todos los Ayudantes del Duque, y cuando yo iba a salir fue cuando llegaron esas personas. Me dijeron que convenia que yo les hablase, y entonces subiéudome en una silla les dije: « Vds. vienen en la persuasion de que esa medida de que se quejan ha sido impuesta por el Con-sejo de Ministros al General Espartero: pues yo aseguro à Vds., porque acabo de ver al General, que es medida suya.» Esto lo dije para calmarlos, y todas las personas que estaban alli manifestaban en sus semblantes que apoyaban el giro que yo daba al asunto. Yo no espero ni soli-cito gratitud de nadic, aunque creo que se me debe por le que hice aquel dia ; pero estaba muy lejos de pensar que se le ocurriera à nadie acusarme de asesino, cuando no hubo ni visos de asesinato. Lo que hubo fue irritacion de parte de los que llegaron.

Yo en el año 43 nada hice ni en pro ni en contra del Duque de la Victoria; estuve retirado en una aldea de Valencia sin tomar parte en la política. Despues, cuando la sublevacion de Alicante, fue cuando manifesté mis simpatías per el pronunciamiento. En cuanto á los carlistas, lo que les he debido es que me saquearan en 1823 y que me quemaran mis propiedades en 1838. En 1823 tuve el gusto de l'atirme en Laredo con otros 120 constitucionales contra 4,000 realistas. Respecto de Soulé, le dije cuando le ví en Paris: en España no encontrará V. á nadie, ni aun la Reina Cristina, que acepte la venta de la Isla de Cuba.

Yo, señores, creo que cuando un hombre ve que se hace una revolucion que él no quiere, no debe tomar parte en la Administracion que de ella resulta. La bandera levantada en 28 de Junio es muy diferente de la que se levantó en Manzanares, y lo que se proclamó en Manzanares es muy diferente de lo que se practica hoy. El partido progresista se habia dividido en dos fracciones, una que creia imposible la revolucion y esperaba únicamente el poder de Palacio, y otra mas ardiente que creia la revolucion necesaria y posible; pues bien: en Manzanares se dió la razon á este partido mas exaltado; ¿y ese es el partido que manda hoy? Evidentemente que no.

Siento haber molestado la atención de las Córtes por un motivo personal; pero este motivo ha sido muy grave para que yo dejase de tomar la palabra. En una cuestion muy reciente se ha dicho por fuera que figuraba un documento evidentemente falso, y el Ministro que lo tuvo en su poder, despues de saber la verdad, hizo indultar al falsificador. Sin embargo, señores, todavía se hace uso de

ese documento. El Sr. ROS DE OLANO: Yo no he hablado de falsificaciones, ni he dicho, ni he pensado decir que el señor Orense fuese un asesino. Lo que he dicho ha partido de los sucesos; S. S. los presenta como inexactos; la historia comparará la version de S. S. con las demas versiones y sacará la verdad.

Pregunta S. S. por qué estoy en un cargo público si no soy progresista. Esa no es cuestion que debe apreciar S. S.; quien la ha de apreciar es el Gobierno, que conociendo mis sentimientos como militar y como hombre po-

lítico me mantiene en mi puesto. Pregunta tambien el Sr. Orense por qué no me retiro cuando la revolucion no va por donde vo quiero. No me retiro porque tengo que combatir el progreso hasta S. S. porque no quiero pasar de los buenos limites de la Monar-quía constitucional y del sistema parlamentario.

El Sr. ESCOSURA: El Sr. Orense, indignado y con razon de que un individuo ausente hoy de esta Camara ausencia que yo deploro, hubiese dicho, segun S. S. que S. S. era capaz de haber firmado un documento para vender à peso de oro el último resto que queda à España del descubrimiento del inmortal Colon, no se contentó con quejarse del individuo ausente, sino que extendió su anatema à la fraccion à que correspondia, diciendo: el partido puritano , à quien el público llamaba de otro modo. Esta es la rectificación que vo tengo que hacer.

El equivoco á que aludia el Sr. Marques de Albaida equivoco de tan mal género como de pésimo gusto, est. en la memoria de todos y no puede ser aplicable ni á mí en mi particular, ni colectivamente à aquellos hombres. No vengo à hacer aqui su apologia; solamente dire que el unico momento de respiro que en 41 años ha tenido el partido progresista, ha sido durante el mando de aquella fraccion. Rechazo pues ese equivoco, y por lo que toca á la persona ausente, aunque no tengo conocimiento de los

El Sr. ORENSE: Yo no me he referido al Sr. Escosura: he dicho que el Sr. Pacheco hizo uso de aquel docu-mento, sabiendo que procedia de un falsificador, y que despues, sabiendo que el documento era falso, el falsificador fue indultado.

Por lo demas, el equivoco xulgar no debe entenderse en mis labios como ofensa dirigida á nadle.

El Sr. GARCIA RUIZ: Como la alusion à que tengo que contestar se refiere à los deportados mil fares, me re

serv o la palabra para el sábado. El Sr. **SANTA CRUZ** (D. Trancisco): Citado personalme nte por el Sr. Orense, debo decir que el 28 de Agosto ru ando empezó el movimiento popular, me dirigí á la predencia del Consejo de Ministros, y cuando entré en la haitacion del Duque de la Victoria se hallaba este sentado hobre la cama, y el Sr. Marques de Albaida á su lado en s una silla. No sé el tiempo que hacia que S. S. estabaallí, ni tampoco la conversacion que tuvieron. S. S. ha aludido tambien á dos personas dependientes entónces de mi Ministerio; esos dos individuos no fueron con los grupos: estaban en el Ministerio, y me acompañaron á casa del Duque de la Victoria.

El Sr. FIGUERAS: El Sr. Ros de Olano supone en nosotros ideas de llevar el movimiento revolucionario á un punto que S. S. quiere combatir. Ya hemos dicho que actualmente lo único que deseamos es que el partido progresista puro suba al poder, porque las leyes mas liberaes que dará nos permitirán ejercer nuestro pacífico apostolado. El Sr. Ros de Olano en la conducta de los señores Olózaga, Cortina, Madoz y Lopez, que tomaron parte en la coalicion de 1843, y que despues renunciaron sus puestos, tiene el ejemplo de lo que debe hacerse cuando la revolucion á que se ha contribuido va á donde uno no quiere. El Sr. ULLOA: Es extraño el giro que se ha dado á es-

te debate, porque hábiéndose empezado á trafar de una interpretacion de la proposicion de confianza que hemos presentado, han hablado siete u ocho señores, sin que se haya oido á los que únicamente podriamos interpretarla. Dos cargos se nos han hecho por el Sr. Calvo Asensio; que éramos usurpadores del derecho que correspondia al Sr. Orense, y que habíantos sacado la individualidad del General O Donnell para darle un voto de confianza. Señores, no ha habido usurpacion ninguna; nosotros estáha-mos dentro del reglamento; el Sr. Orense no tenia intencion de presentar su proposicion hasta el lunes, y yo creia que no estaba en el decoro de las Cortes ni de die el dejar suspensas las acusaciones que se habian dirigido al Sr. Ministro de la Guerra, tanto mas, cuanto que mi proposicion de confiauza deja la cuestion en el mismo terreno en que el Sr. Ocense la colocaba, pues votando contra ella se da el voto de desconfianza que el Sr. Orense

Respecto del segundo cargo, yo bien sé que no es par lamentario formular un voto que no sea general á la política del Ministerio; pero ¿ hemos provocado nosotros esa cuestion? ¿No ha sido el Sr. Marques de Albai la el que la ha traido al debate? S. S. dice qua el General O'Donell explota la popularidad del Duque de la Victoria: ¿qué debiamos hacer nosotros para probarle que está en un error. No podiamos invocar el nombre del Doque de la Victoria, no porque le neguemos nuestra confianza, como tiene la del pais, sino porque queriamos probar que sin invocar el nombre del Duque de la Victoria, el General O'Donnell tiene una influencia legítima, suya, propia, en esta Cámara. Era preciso decir á los señores que se sientan en la Montaña que el General O Donnell merece por sí solo, por sus servicios, por su importancia, por su energia, un voto de consianza. Esto no indica ni podia indicar desconsian-

za alguna respecto del Duque de la Victoria. Yoy ahora a hacerme cargo de la cuestion que se ha traido aqui á pretexto de los sucesos de Zaragoza. Esía cuestion tiene para mi dos aspectos; el personal y el político. A juzgar por los ataques que desde la cumbre de la Montaña se dirigen diariamente al General O Donnell, crco yo que solo cuestiones personales y mezquinos intereses han dado motivo a esa oposicion, porque todos los cargos que se han hecho al Sr. Ministro de la Guerra han consistido en que no se despachaban pronto dos ó tres expe-dientes, y en que no se había cotocado a cuatro ó cinco Oficiales. Y á estos cargos ha contestado satisfactoriamente el General O'Donnell, porque pasan de dos mil las gracias que ha dado á individuos del partido progresista, hasta el punto de que pudiera hacérsele un cargo por haber sido demasiado pródigo, pues en último resultado esa prodigalidad viene à costar cara al pais, que se tiene mucho en los labios y muy poco en el corazon.

Sencres, se han olvidado los servicios del General O'Donnell? Cuando por decreto arbitrario se le mando salir desterrado y no se presentó, no hubo una sola persona puesto que la inmensa mayoría de esta Cámara es proque no creyera concluida la dominación de aquel Gobier- | gresista; que el poder venga a los hombres que re-

ر معمود ام وجهد شاهد داد درا مساد

dian tener la intencion que S. S. supone. La vispera de | no, solo porque el Sr. O'Donnell se quedaba en Madrid; esc dia habia vo ido al club de la Union, y habia dicho lo | tal era la idea que se tenia de su valor, de su constancia de su energia, de su patriotismo. Se dire que en Vicálvaro no pensaba como en Manzanaros: vo digo que ántes de Vicalvaro se sabia que el General O'Donnell estaba dispuesto á convocar Cortes Constituyentes. Despues de esto, de qué se acusa al General O'Donnell? ¿Se le acusa por ventura de haber concluido en dos meses con una faccion que amenazaba envolvernos en otra guetra civil? ¿ lla presentado un proyecto que no haya sido aprobado per us compañeros? ¿ No ha estado siempre en las votaciones

e acuerdo con el Duque de la Victoria? Un Diputado de la Montaña , en quien reconozco gran alento y dignidad, nos dió el otro dia la síntesis de las aspiraciones del partido que se llama democrático, y dijo que este partido aceptaba la Monarquía como expresion de la voluntad nacional; pero que queria que esa Mo-parquía estuyiese rodeada de instituciones democráticas. Esta idea, señores, ó és inútil; ó és altamente funesta. Si por ella se quiere dar à entender que el pueblo tendra en a gobernacion del Estado la intervencion legítima que le corresponde, y que ha de gozar de ciertos derechos, esa idea es inútil, porque no aspiramos todos á otra cosa; pero si, como vo creo, significa que hemos de ir despojando a esa Monarquía de sus condiciones esenciales, quitándole todas las ramas para dejar el tronco desnudo y estéril, yo no puedo ménos de rechazarla, como rechazaria el señor Orense una República en que hubíese libro de Oro y lensejo de los Cuarenta.

Contra esa idea, no solo se ha opuesto el General O'Donnell, sino los demas individuos del Ministerio y la mayoría de esta Camara, que representa á la mayoría de la nacion. A nosotros nos separa de la fraccion republicana, no solo una cosa tan esencial como la forma de Gobierno, sino otro abismo mas hondo, á saher: las tendencias socialistas de ese partido, tendencias que se demuestran en el afan de paliar ciertes movimientos que se verifican en España, y que no tienen otro carácter. En vano me dirá el Sr. Orense que rechaza las ideas realistas: si la Montaña no es socialista, no es nada, pues el pueblo busca en las ideas la aplicacion práctica. Así es que los republicanos, como Lamartine, eu Francia, estan ahova rechazados como retrógrados, al paso que Victor Ilugo y Ledru-Rollin para conservar su ascendiente han tenido que hacerse socia-

No hablaré, señores, de lo que significa esta palabra; solo diré que todo socialismo conduce al comunismo, v

que este, despues de ser una cosa atroz, es un absurdo. Deseo que esta sesion no sea perdida para el pais, s preciso, señores, que de hoy mas se haga una division entre los amigos y los adversarios de las doctrinas monáruico-constitucionales, porque con la confusion de las ideas nada puede lograrse. Espero pues que la Asamblea, no solo dará un volo de confianza al General O'Donnell, sino que marcará la línea que el Gobierno debe seguir en

El Sr. GALVO ASENSIO: El Sr. Ulloa ha hecho un cargo grave á la Asamblea, diciendo que tenemos en los labios el nombre del país, y no en el carazon; yo creo que cada cual va tan adelante en amor al pais como pue-

Cuando el Sr. O'Donnell rogaba el sábado que esta cuestion se dejase para hoy intacta, es prueba que consideraba S. S. que no se debia vetar tan precipitadamente

mo se intentaba. Ha dicho el Sr. Ulloa que los autores de la proposicion entienden que declare la Asamblea que el General O'Donnell tiene bastante importancia por sí para merecer un voto de confianza; esto, como he dicho antes, es un voto de censura al Jefe del partido progresista y Jefe del Gabinete. Por eso muchos señores se salieron sin votar el sábado, y por eso cuando llegue la votacion de hoy, habrá tal vez muchos que imiten esta conducta.

Quiero que quede sentado que en mi opinion la pro-posicion dei Sr. Ulloa manifiesta que el General O'Donnell iene una significacion superior à la del Presidente del Consejo de Ministros, y por esto se explica que muchos señores se abstuvieran de votar en la sesion anterior.

El Sr. SAGASTA: Pido la palabra para una alusion. El Sr. Presidente **PORTIGLA**: No he oido que haya ido V. S. aludido.

El Sr. CALVO ASENSIO: Creo que el Sr. Sagasta fue uno de los que se abstuvieron de votar el dia pasado, y desearia saber si esta era su opinion. Hecha esta manifes tacion, no tengo mas que decir.

El Sr., urloa: Señores, cuando he dicho que aqui se tiene mucho al pais en los labios y poco en el corazon, no he querido dirigirme a nadic individual ni colectivamenle: es una observacion genérica y nada mas. Pero voy á le principal que ha indicado el Sr. Calvo Asensio. Ya he dicho aquí que la cuestion venia mal planteada , que los autores de la proposicion no hacian mas que pedir que la Cámara significase si tenia ó no su confianza en el General O'Donnell, porque habiéndose dicho por el Sr. Orense que el General O'Donnell no vivia mas que de una influencia hechos, yo ruego á las Córtes que suspendan su juicio prestada, no hemos querido hablar en esa proposicion hasta que pueda defenderse. aun en esta cuestion le habia salvado el nombre del General Espartero. Nuestro único deseo ha sido contestar con un voto de confianza á las acusaciones que aquí se

han lanzado. El Sr. enense: El Sr. Ulloa ha hecho todo lo que le ha sido posible para sacar adelante la mala causa que so ha propuesto defender, pero ha olvidado completamente que mi cuestion fue enteramente politica, abstraccion hecha del General O'Donnell, y asi es que cualquiera otro General que hubiera ocupado ese puesto y seguido la misma conducta, yo hubiera hecho lo mísmo. No he atacado á la persona, sino al hombre político; mas tuve todas las consideraciones políticas que se podian tener con el General D'Donnell, y asi es que le comparé con Cavaignac, con Peel v con Welligton, v no me parece que podrá quejarse de esas comparaciones. Lo que yo dije bien claro el dia pasado fue que las Córtes son la válbula de seguridad para que no hava revoluciones, pero para eso es preciso que la verdad salga de aquí, y la verdad es que hay des-

contento en el pais. Yo reto al Sr. Ulloa á que me diga si esto no es cierto: sucede hoy por ventura lo que en tiempo de Calomarde y de los moderados en que había una fraccion contenta? Yo no lo veo: ¿no somos nosotros un espejo fiel de lo

que pasa en la nacion? ¿Se puede negar que hay esa inquietud, esa intranquilidad? Si hay descontento, examinemos las causas; yo las he examinado, y despues de largas meditaciones, he venido á decir aquí que la causa es la manera como está formado el Ministerio: yo dije: «En las Cámaras es preciso que haya oposicion, en el Gobier-no unidad, y esta no la hay ni la habrá, aunque se den cien votos afirmativos á la proposicion, porque la Cámara no puede reunir el agua con el fuego, y los Sres. O Donnell y Espartero no pueden estar en un mismo Gabinete. Yo no negaré la importancia política del Sr. O Donnell: ye no pedí que se le castigase, ni podia pedirlo cuando agradezco muchisimo lo que hizo el 28 de Junio y mas tarde en Mauzanares: pondré una comparacion para que se me comprenda mejor. Si un hombre me da mañana la mano para sacarme de un rio y al otro dia trata de incendiar mi casa, ¿se me dirá que no tengo razon para openerme á

que la incendie? Esta es la cuestion. Lo que debe demostrar el Sr. Ulloa es que la marcha que sigue el Sr. O'Donnell en el poder satisface al pais: eso es lo que yo creo que no se demostrará, porque estoy viendo lo contrario. El Sr. Ulloa ha dado á entender que el General O'Donnell es el obstàculo que se opone al riunfo del socialismo en España, y al decir esto S. S. sigue en este particular las huellas del partido moderado las sigue porque conviene hoy à su propósito, porque demas sabe que la escuela democrática es el antagonis mo del socialismo. Al lado de las Autoridades que S. S. ha citado podria vo poner la de Mazzini, que ha dicho que la causa de que la alta cuestion revolucionaria se haya perdido en Europa ha sido el socialismo. Quede sentado, eñores, que la democracia está muy lejos de ser el socialismo. La democracia quiere cosas prácticas, como la abolicion de las quintas, que no existen en otras partes, quiere el sufragio universal que ya se practicó por la Consitucion de 1812, quiere el desestanco de todos los efect s que hoy estan estancados, y otra infinidad de cosas que nada tienen que ver con el socialismo, y que no podrán menos de redundar en provecho de los puebles.

Nosotros hemos atacado al General O Donnell porque creemes que no es conveniente su continuacion en el Ministerio de la Guerra, porque no vemos siga la marcha que la nacion tenia derecho a esperar. Yo, señores, ya dije el año pasado que la oposicion que haciamos al senor O'Donnell era muy suave, pero que temia mucho que llegara la ocasion de que se la hiciéramos mas fuerte esta ocasion ha llegado. Creo que hubiera sido mejor que el ataque saliera de los bancos progresistas; pero los progresistas nos dicen que no quieren dirigirle esos ataques porque no se crea que lo hacen por ambicion, y como nosotros estamos libres de que se nos diga eso porque no pedimos el poder para nosotros sino para aquellos à quienes corresponde, nos hemos levantado aqui á decir lo

que creemos que siente el pais. Ha supuesto el Sr. Uiloa que aqui se ha llamado traidor al General O'Donnell: no es exacto, señores, de mis labios no han salido semejantes palabras: todo lo que yo he dicho es que el General O Donnell es la causa do la perturbación que se siente en el país. Confesta á esto el Sr. Ulloa que nuestros discursos son los que producen esa perturbación, y yo no baré otra cosa que decirle sino que hace muy poco que hemos empezado á hacer una vigorosa oposicion al General O'Donnell, y la perturbación viene de muy atrás. Nosotros pedimos, señores

presentan estas opiniones, y lo pedimos porque se aproximan mas à nosotros, así como el Sr. Ulloa defiende d General O'Donnel, porque se aproxima mas a S. S. por consiguiente, aqui no hay segunda intencion. Venga pues el poder á los hombres que estan en mayoría en la lámara y mada hay que temer, porque lo que las Córtes

deferminen esa será la ley del país. Decia antes de ayer el Sr. Ulloa que sin el General O'Donnell el Sr. Orense no estaria aqui: convenido, sener Ullea, pero la cuestion ya no es esa, la cuestion es que la marcha que sigée el Er. O'Donnell nos conducirá que esta situacion caiga y nos condutea á la anterior, este es nuestro recelo, y lo es tambien de todo el partido progresista.

Decia el Sr. O'Donnell que lo que yo había manifestado aqui del Capitan General de Cataluña eran chismes; lo serian si vo hubiera ido á buscar á su casa al General Zapatero; le encuentro desempeñando un mando importante donde persigue á progresistas y demócratas, y era un deber mio defender al país y á mis correligionarios. Otro argimento que se hace por el Sr. Ulloa en de-

fensa del General O'Donnell es el de que ese señor se ha manifestado fan liberal como el primero en todas las cuestiones que aqui se han debatido; yo diré al señor Ulloa que en algunos votos que yo recuerdo no ha demostrado el General O'Donnell ese liberalismo, y en prueba de ello recordaré algunos.

El General O'Donnell votó én contra de la proposicion que se presentó para que no se exigiera á los periódicos ni depósito ni editor responsable; sostuvo cuanto le fue po sible la contribucion de puertas y consumos, cediendo cuando no tuvo otro remedio, y para eso nos viene propo-niendo ahora su restablecimiento; y votó en coutra de la tolerancia religiosa que tuvo por adalid al Sr. Corradi. Algunas otras cuestiones hay de no pequeña importancia y que no recuerdo en este momento, contra los cuales voto

el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. O'Donnell nes decia antes de ayer: «yo me voy á marchar; y despues vino un voto de confianza para decirle que se quedara, y asi parece que está resuelto á hacerlo. Esto me recuerda lo que se cuenta de los Obispos que antes de conferirles esa diguidad, tienen que decir que no la quieren, y luego la aceptan por conformarse con los preceptos de la Ig esia. Cuando uno determina marcharse se marcha. Así lo hizo Sila, que abandonó la dictadura sin haberlo anunciado antes á nadie; así lo hizo Cárlos Alberto despues de la batalla de Novara, y asi lo hizo el Rey del Piamonte en 1821 por no querer jurar la Constitucion, manteniéndose tan firme en su propósito, que ni aun despues quiso admitir la Corona por no debérselo á los extranjeros.

Una cosa buena dijo aver el Sr. O'Donnell, si fuera exacta, que fue manifestar que en el dia estábamos tranquilos. El año pasado nos anunciaba á cada paso tempestades y trastornos, de que yo me reia, y por fin, ya pare-ce que han pasado los temores de S. S. El partido cartista se ha lanzado á la arena y ha demostrado su impotencia como yo aseguraba que sucederia. El partido moderado que el año pasado seguia dos liebres para subir al poder, tendrá que adoptar ahora una táctica nueva. El partido avanzado dice que no quiere dar pretexto para que se desarme la Milicia Nacional, que lo que quiere es que se forme un Gobierno verdaderamente progresista, y cuando en medio de todo esto vemos cierta intranquilidad en los inimos, es preciso que la Asamblea piense en devolver el

sosiego á los pueblos. Aqui se ha hablado mucho de servicios , y esto me hace recordar que algunos he prestado yo al partido progresista defendiéndole aqui por espacio de tres años, corriendo algunos peligros y sufriendo no muy pocos disgus-tos, y no por eso, señores, he venido despues á pedir cruces ni calvarios, porque nada es para mi fan honorifico como el creer que he podido prestar algun servicio a

No comprendo por qué ha habido esa prisa en presentar la proposicion que nos ocupa, cuando yo habia anunciado que propondria un voto de censura, pues me parece que el General O'Donnell no hubiera dejado de dormir tranquilo per que se preparase aqui una cuestion que otras veces se ha suscitado contra otros individuos. Concluyo pues rogando á la Asamblea que me disimu-

le si la he molestado contestando á algunas de las observaciones que aqui se han hecho El Sr. VELOA: Yo me podia haber ido tranquilo la noche del sábado á mi casa á pesar del discurso del señor Orense: pero anticipándome á los deseos de S. S. que nos anunciaba un voto de censura, presenté una proposicion

de confianza que para el objeto venia á ser lo mismo. Ha padecido una equivocácion el S. Orense cuando ha dicho que el General O'Donnell se retiraba para que sus amigos le dijeran : «quédese V.» Lo que dijo el señor O Donnell fue que se iria en el momento que la Cámara diera un voto de censura; y como en lugar de este ha recibido una ovacion, ha estado en su derecho quedandose ahi. El Sr. O'Donnell pues padrá decir que representa mas

la opinion de la Cámara que S. Si Lo mismo digo respecto del país; el Sr. que el pais rechaza la continuacion en el Ministerio del sr. O Donnell, y como cada uno de nosotros representa al pais tanto como S. S., y somos mas que los que se sienan en aquellos bancos, podemos decir que la opinion del pais es la nuestra.

Ha dicho el Sr. Orense que es natural que S. S. desee el triunfo de las personas que mas se aproximan á sus opiniones, asi como yo deseo el triunfo del Sr. O'Donnell, porque se aproxima mas á las mias; pero eso consiste en la manera de apreciar la política. Yo creo que la verdadera libertad no está donde S. S. cree. Yo defiendo al Sr. O'Donnell porque creo que el ateque que se le ha dirigido es injusto; le defiendo porque la inmensa mayoría del partido progresista no puede ménes de estarle altamente agradecido por sus servicios

Concluiré por fin manifestando à las Córtes que para que no se crea que nuestra proposicion envuelve un bijeto que no tiene, para que no se crea que pretendemos dar al General O'Donnell alguna preponderancia sobre el Duque de la Victoria y sus compañeros, no tenemos inconveniente en quitar la palabra mas, que es has-

ta un pleonasmo. El Sr. ZABALA, Ministro de Estado: Tan de acuerdo estoy pues con lo dicho por el Sr. Ulloa, que el Ministerio no aceptaria otra interpretacion al asunto que se debate. Solamente admitimos la proposicion en el concepto de que el Sr. O'Donnell es un digno Ministro presidido por l Duque de la Victoria. Para la Cámara, lo mismo que para mí, el Sr. O'Donnell no tiene otra significacion que un Ministro presidido por el Duque de la Victoria, si bien muy resptable por los servicios prestados á la causa de

El Sr. GRENSE: Volveré à repetir al Sr. Ulloa que la intranquilidad del país viene de muy atrás, y nuestra posicion al General O'Donnell es muy posterior. El Sr. SAGASTA: Aludido de una manera directa ferminante por mi amigo el Sr. Calvo Asensic acerca de la conducta que yo con algunos Diputados observamos ayer en la votacion de la proposicion que es objeto del debate, ne veo obligado á dar algúna explicación razonando aque

lla conducta. Yo lamento, como lamentarán los Sres Diputados, el ramino tortuoso por donde esta cuestion se ha venido desenvolviendo, porque cuando somos llamados á hacer una revolucion social en nombre, no solo de las reformas políicas, sino económicas, lamento yo como el que mas el giro personal que se ha dado á la cuestion.

En consecuencia de una interpretacion hecha por un Sr. Diputado, se ha presentado una proposicion que envuelve un voto de confianza absoluto y terminante á uno de los individuos que componen el Ministerio. Yo, señores, tengo por principio general que los votos de confianza solo pueden darse en momentos supremos, en circunstancias extraordinarias, cuando ocurre un conflicto, cuando la Corona por ejemplo

El Sr. PRESIDENTE: Eso no es alusion. El Sr. SAGASTA: Estoy en la alusion, y necesito explicar mi voto. Yo, señores, no daré ese voto, porque no le conceptuo necesario, sino supérfluo, porque si siempre que un Diputado interpele á un Ministro se hubieran do proponer aqui votos de confianza, seria preciso traer el bolsillo lleno de votos.

Ademas de esa razon tengo otra: antes de ayer se de cia aquí que no habia unidad en el Gobierno, que habia dos políticas en él, y que una de ellas debia desaparecer, si estas cuestiones se pueden resolver prun voto de censura, no se debe proponer en cambio un voto de con-fianza: por esta razon me abstuve de votar.

El Sr. MENDEZ VIGO: Señores, en atención á lo avanzado de la hora, voy à ser lo mas breve posible, la-mentandome de no poder ser algo extenso.

Ya ha dicho el Sr. Ulloa por qué causa habíamos preentado la proposicion, y el Sr. Calvo Asensio, con sentiniento mio, á pesar de las explicaciones que se han dado no se ha querido persuadir de que nuestro ánimo no era desvirtuar en lo mas minimo al Duque dela Victoria. Por consecuencia de acusaciones injuriosas y hasta calumniosas que han salido de aquellos bancos...

El Sr. PRESIDENTE: Orden, orden. El Sr. GARCIA LOPEZ: Que hable, que hable.

El Sr. MENDEZ VIGO: À consecuencia de esas acusaciones y antes de que esos señores hubieran anunciado su proposito de proponer un voto de censura, habiamos presentado nosotros nuestra proposicion. Quede pues entado que no hemos tenido ánimo de ensulzar al General O'Donnell sobre el General Espartero, y he sentido que el Sr. Calvo Asensio haya insistido una y otra vez en lo que ántes he manifestado Si S. S. no tiene confianza en el Sr. O'Donnell como Ministro, puede votar contra él pero no atribuirnos una intencion que no hemos tenido.

contra las personas que representan la mavoría cargos que es preciso rechazar. El Sr. Orense, tratando de una cuestion grave ocurrida en Zaragoza, hablando de excesos cometidos allí, no se le lia ocurrido anatematizarlos cuando precisamente su compañero el Sr. Pivero el dia pasado i nombre de la democracia predicaba contra lás asonadas v los trastornos, v el Sr. Orense, sabiendo que en Zarago za se habian proferido voces subversivas, sabiendo que se habian dado voces contra los ricos y los de las manos blancas, el Sr. Orense no lo ha censurado porque no puede censurarlo, porque la mision de S. S. es aceptar eso mucho mas, porque sino tiene que dejar de ser lo que es venirse con nosotros.

Yo no quiero extenderme en la defensa del General O'Donnell, porque ya lo ha hecho mi compañero el señor Ulloa; diré sin embargo que como militar se ha conducido digna y lealmente, y que todos sus grados los ha conquistado en el campo de batalla. Se han recordado aqui los sucesos del año 41 manifestando la parte que tomó en ellos el General O'Donnell, y yo diré que eso no puede argüirse hoy como un cargo, porque muchas otras perso nas se comprometieron en esos sucesos que eran tan liberales como el primero. Recuerdo, señores, que el valiente General Borso di Carminati tambien tomó parte en aquel movimiento, y nadie podrá negar su liberalismo.

Los demas sucesos que han ocurrido despues honran mucho al General O'Donnell para que puedan traerse aqui. Yo podria manifestar las cualidades poco comunes que el General O'Donnell ha manifestado como hombre de Parlamento y como Ministro de la Corona; pero en atencion á la hora, no diré una palabra mas sobre este punto.

Dice el Sr. Orense que hay una incompatibilidad en-

tre el General O'Donnell y el Duque de la Victoria; yo no la veo, señores si la procedencia es distinta, después hemos visto que han caminado de acuerdo.

Tambien el Sr. Orense ha pronunciado aqui el nombre del General Gurrea, cuando nadie le habia nombrado, pero habiéndonos dicho el Sr. Ministro de la Guerra que el Gobierno estaba satisfecho de la conducta de aquel General, estoy por decir que si se citan aqui diferentes nombres es porque se quiere introducir la cizaña entre nosotros: diré mas, que lo que se desea es separar al General O'Donnell del General Espartero para luego hundir á este en un abismo.

El otro dia uno de los individuos que se sienta en aquel banco dijo que una vez resuelta la cuestion monarquica por qué no habian de votar con nosotros. Yo no tengo autoridad en esta Cámara, pero tengo antecedentes tan puros, soy tan liberal como el primero que se sienta en estos bancos, y declaro que no quiero nada de manco-mun con SS. SS. ahora, ni nunca.

El Sr. Orense nos ha dicho que no tiene ambicion de ninguna especie, nos ha hablado de sus servicios, y yo siento decir que no siempre han estado en cosonancia sus votos con las opiniones que aqui manifiestar. Al tratar la cuestion de Milicia en 1844, S. S. no votó en pro de esa institucion, y sin embargo aquel dia estaba en el salon: por lo tanto no tiene derecho para decir que es mas liberal

El Sr. Garcia Lopez dijo el otro dia que el partido proresista usurpaba sus doctrinas de administración y de gobierno al partido moderado: solo contestaré á S. S. que eiertos principios de administracion y de gobierno que no pertenecen á una fraccion dada, que son de todos los par-

Siento que la hora sea tan avanzada, porque desearia entrar en otra materia grave que nos conviene á todos. Diré de paso que creo que esta mayoría no llena sus deheres, como creo que la minoría no tiene pensamientos determinados ni concretos, y es conveniente que se deslinden las posiciones que cada una debe ocupar.

El Sr. Figueras dijo el otro dia que queria ver en el Gobierno progresistas puros; no sé lo que esto quiere decir, no sé si soy puro ó impuro; si se entiende por pureza el que hay algunos progresistas que no quieren aceptar nada de mancomun con personas que han salido de otras filas, y que hoy estan con nosotros, yo declaro que estoy con mucho gusto al lado de esas personas, porque creo que asi los individuos como los partidos sufren la ley de la expiacion cuando son ingratos.

Aqui, señores, he visto que con una insistencia que ha llamado mi atencion se ha tratado de obligar al General O'Donnell á que manifestara si era ó no progresista; se ha querido como obligarle á cantar la palinodia, como se dice vulgarmente, y yo creo que el Sr. O'Donnell ha dicho lo bastante y tenido mil razones para no dar otras expliraciones que las que el Congreso ha oido. Concluyo rogando á los señores Diputados se sirvan

ar su aprobacion á la proposicion que se discute. El Sr. **CALVO ASENSIO**: Ha dicho el Sr. Mendez Vigo que si yo creia que el General O'Donnell no llenaba debidamente su puesto debia votar en contra de la proposicion. Agradezco á S. S. el consejo, pero no se lo he pedido. Si alguna vez tengo que presentar voto de censuía lo haré con franqueza. Concluyo diciendo que quiero que onste que el motivo que tengo para no quiero que se envuelva en una censura al Jese del partido progresista. De la Montaña ha salido la acusacion: de alli iba a salir el voto de censura, no del partido progresista; y como es una lucha entre la Montaña y los autores de la

roposicion, por eso nos abstenemos de votar. El Sr. ORENSE: Si no estuve en la votacion nominal i que se ha referido el Sr. Mendez Vigo, fue porque crei que no tendria lugar; pero léase el discurso que pronuncié en favor de la Milicia Nacional.

El Sr. MENDEZ VIGO: No he tratado de dar consejos l Sr. Calvo Asensio; ha sido una explicación y nada mas. He pedido á la Secretaría el tomo de sesiones para que el Congreso oiga lo que el Sr. Orense dijo respecto de la Milicia Nacional, que en mi opinion no le favorece mucho: Dice así: (lo levó) Agui se presentó un dilema: ó S. S. no queria ser miliciano para no volver á ser perseguido, ó no queria la Milicia Nacional, porque la creia un elemento de desórden. (Varias voces: No es eso, no es eso). S. S. dice que no la tiene amor.

El Sr. ORENSE: Yo no tengo la culpa de que S. S. no sepa leer. Dije que habia pertenecido à la Milicia hasta fin del año 23, y que no queria ver traidores que la desarmaran por estar en connivencia con los franceses. Puedo decir sin jactancia que habrá habido un Miliciano tan

valiente como vo: mas, no-El Sr. GARCIA LOPEZ: Antes de entrar en la cuestion, me cumple contestar à una acusacion muy grave que me ha hecho esta tarde el Sr. Mendez Vigo defendiendo al General O'Donnell. Rechazo esa impostura y no me quiero rebajar á contestarla. Diré como un célebre orador frances: quién es el que acusa y quién es el acusado.

Explanando el Sr. Orense su interpelacion sobre los sucesos de Zaragoza, dijo que era cosa que llamaba la atencion que en tan poco tiempo hubiesen tenido lugar tan opues os acontecimientos; pues unos habian sido en sentido carlista y otros con ciertas tintas socialistas, lo cual daba á entender que era un plan organizado por un partido poderoso para desvirtuar el partido constitucional y concluir con las libertades públicas, desprestigiando al mismo tiempo á una Autoridad como el Sr. Gurrea, y vo añadí que tiene el corazon del Duque de la Victoria, en el cual se quiere introducir la amargura de que ha perdido

las simpatías que tiene en aquel pais. Ninguna de las razones dadas por el Sr. Orense y por mi ha sido contestada todavía. El Sr. Ministro de la Guerra, con cierta táctica que ha adquirido en el Parlamento, y que le prueba muy bien, dijo que por qué no se presentaba un voto de censura. Y en el momento sus parciales presentaron una proposicion diciendo que el Ministro de a Guerra merecia la mas alta confianza de las Córtes. Creeis que con esto se calmará la ansiedad pública? Esa ansiedad se refleja en la Cámara, en los circulos politicos, en el hogar doméstico y en toda clase de reuniones. ¿ Y creeis que todo va á desaparecer con ese voto de confian-za que habeis presentado? En toda la sociedad hay un temor general, una incertidumbre y una zozobra que lleva la inquietud y la desconfianza hasta el último rincon de la Monarquía. Si creeis acallar la opinion pública con ese

voto de confianza, os engañais, no lo conseguireis. Sé muy bien que las Córtes representan la voluntad de la nacion; pero decidme: ¿no sucede á veces que por estar largo tiempo legislando un Parlamento, por un sin fin de circunstancias que no es del caso enumerar, ni la prudencia aconseja, la mayoría no es la legitima representante de la opinion pública? Restableced la contribucion de puertas y consumos, haced aumento en la contribucion territorial, y decid con franqueza si es eso lo que quiera

la opinion pública. No habeis visto Gobiernos pacificos sostenidos por mayorías compactas? Y sin embargo, jera aquella la ma-yoría de la nacion? Si votais ahora 410 contra 42 ó 44, mayoria sois, es verdad; pero ¿expresareis en este caso lo que siente la mayoría de la nacion? ¿Qué significan entons esas exposiciones de Zaragoza, de Valencia, de Teruel, de la Cornña, de Barcelona, en que se os pide que la nacion salga del estado de marasmo en que se encuentra? ¿Qué significan los clamores de la prensa, principalmente en las provincias, porque entremos en la via de las re-

Señores, la nacion llamó al Duque de la Victoria en quien todo el mundo reconoce patriotismo, virtudes, buena intencion, y se entregó confiadamente en sus manos dándole el timon del Estado. ¿Y vais á dar un voto de la mas alta confianza á un hombre que puede hacerle sombra en la opinion del pueblo? ¿Vais á elevar frente à frente del Duque de la Victoria à un gigante cuya sombra apagará acaso mañana la luz de la revolu-

Señores, cuando el Gobierno se ha visto ameriazado de una votacion, habeis visto cómo ha venido á su banco

Señores, desde los bancos de enfrente se han lanzado | el Duque de la Victoria, y con sus palabras leales, francas y sinceras os ha dado consejos que la Camara ha escuchado. Guarenta y ocho horas hace que se início es ta cuestion; ¿y suponeis que el Daque de la Victoria no sabe que la estamos discutiendo? Si la creyese útil al pais, ¿no estaria ya aqui? Indudablemente. Pero digo mas. porque conozco los ardides de eslas Camaras; aunque ahora viniese el Duque de la Victoria, nada significaria despues del tiempo trascurrido, porque sabemos hasta

donde puede llegar su delicadeza. Señores, con razon ó sin ella el público señala al General O Donnell como persona influyente en las decisiones del Ministerio, hasta el punto de hacerle adoptar una marcha que nosotros no creemos conforme al bien del pais: el Sr. Mendez Vigo extrañaba que atacasemos la política del General O'Donnell, y en estas palabras vino á confesar implicitamente que nuestra oposicion no es personal, al mismo tiempo que aseguraba que el General O'Donnell tie-ne una política propia. Esa política en efecto es la que queremos combatir. Y esa política está de acuerdo con la con-

ducta de S. S. Despues de la accion de Vicálvaro S. S. marchó á Aranuez, y viendo que la nacion no le auxiliaba, habió por vez primera en aquel sitio. ¿ Qué dijo en la proclama de Aranjuez? En esta proclama se guardó muy bien de soltar prendas; y solo en Manzanares, cuando vió la necesidad de proclamar lo que la nacion deseaba, sué cuando firma aquel manifiesto que le redactó un aventajado escritor, y que la nacion acogió como punto de partida. ¿Y se nos podrá acusar, señores, de visionarios por que digamos que habiéndose propuesto otro objeto el General O'Donnell trate hoy que está en el poder de retroceder al punto que se propuso como el mas conveniente en su concepto:

A propósito de esto un ilustre General, el Sr. Ros de Olano, nos ha hecho hoy dos revelaciones importantes, y sabido es que S.S. reune á una gran dustración mucho tacto parlamentario. Nos ha dicho que buscaron por auxiliar al General Narvaez, y yo preguntaré: cuando se buscó por auxiliar de aquel movimiento al General Nar-vaez, prototipo hasta ahora de un partido cruel, ¿ podrá decirse que el objeto era gobernar con las ideas del progre so? Imposible, señores. Ademas ha dicho el Sr. Ros de Olano: nosotros, Sr. Orense, estamos aqui para com-batiros, porque que remos que la revolución se contenga en los límites actuales de progreso. ¿Quereis manifestacion mas explícita?

Ya sabeis, Sres. Diputados, pues que asi lo ha decla-rado un intimo amigo del General O'Donnell, compañero suyo en Vicálvaro, que es preciso contener la revolucion en los límites actuales de progreso; ya lo sabeis: vuestra mision en concepto del Sr. Ministro de la Guerra y del Sr. Ros de Olano es no pasar del límite adonde habeis llegado: Les posible esto, señores? ¿Puede una nacion de-tenerse en el camino del progreso? Si no és posible delenerse en ese camino, ya sabeis al ménos que esto es que se pretende, ó por lo ménos que el Ministro actual de la Guerra será un obstáculo para que podais llevar ade-lante esa revolucion (en el buen sentido de la palabra) de Inlio que tantas esperanzas hizo concebir á los pueblos.

Ha dicho el Sr. Mendez Vigo que hay inoportunidad en estos bancos en traer á colación los sucesos de Zaragoza; que debemos anatematizar el desórden, como dijo aquí el Sr. Rivero. Schores, ; nos habeis visto por ventura acau-dillar alguna faccion? ¿No hemos condenado aquí un dia y otro los desórdenes? ¿No hemos contribuido muchas veces con nuestra presencia á que no estallen? ¿No hemos aconsejado el respeto al Gobierno? (Teneis derecho para decir eso? Los sucesos de Zaragoza revelan que hay una enfermedad profunda en el cuerpo social, y nosotros los exponemos aqui para que vosotros apliqueis el remedio.

Que combatimos se dice al Sr. O'Donnell, que es un General valiente, y con este motivo se ha traido á cuento el nombre del General Borso di Carminati; ¿por qué murió ese General, señores Por defender la bandera de re-belion que el Sr. O'Donnell levantó en Pamplona contra el Duque de la Victoria, por sostener en Zaragoza una bandera apoyada por un periódico que en aquellas circunstancias llamaba traidor, hipócrita é imbécil al noble Duque de la Victoria. Decia S. S. que nosotros habiamos calumniado llamando traidor al General O'Donnell.

Yo no le he llamado traidor; ahí está el Diario de las Sesiones, no se me ocurrieron semejantes palabras, y si las hubiera dicho, dichas se estaban; porque debo decir una cosa al Congreso, que hoy he recibido un anónimo en que se dice que si no me retractaba de ciertas palabras, sería víctima de mi audacia; y, señores, si las hubiera dicho; no me retractaria. (Aplausos en la tribuna. El señor Presidente mandó salir á los que habian aplaudido) Dice el Sr. Mendez Vigo que queremos dividir : que queremos dejar solo al General Espartero para hundirlo en el precipicio. Señores, es necesario estar sordo para no oir lo que aqui se dice: cuando nosotros queremos rodear al Duque de la Victoria del partido progresista, estamos muy

distantes de dejarle solo. Tambien dice S. S. que los principios de administracion y de gobierno son comunes á todos los partidos: yo pregunto á S. S. si la administración civil y econó los moderados era principio del partido progresista. Ha preguntado el Sr. Mendez Vigo que quiénes eran los progresistas puros, y nos ha dicho que no sabia si era puro ó impuro ; eso lo dejaré á su cuidado. Lo que sí diré que llamamos progresistas puros á los hombres que sus-

tentan las opiniones que siempre han profesado. Ha concluido S. S. acriminándonos porque intentábanos hacer cantar al Sr. O'Donnell la palinodia. Nosotros no queremos eso: lo que queremos es que haga manifestaciones explícitas y terminantes; aqui hemos preguntado: Señor General, se duda de V. por esta razon; pero si dice soy progresista, adopto esos principios, la inquietud habrá cesado:» el contestar á esa pregunta no es cantar

la palinodia. El Sr. O'Donnell no ha querido decir soy progresista; y cuando no ha podido mas, se ha dado por vencido y ha licho que no daria mas explicaciones. ¿No es una obligacion de los hombres públicos el darlas? ¿Se rebajaria S. S. por dar esa explicacion á las Córtes Constituyentes? A mí no me basta la defensa del Sr. Ministro de Estado; S. S. ha dicho: «El General O'Donnell es tan progresista como yo, y yo no cedo en progreso á nadie.» Si el Sr. Ministro do Estado hubiera dicho que estaba autorizado por el de la Guerra para decir que era tan progresista como él, habia-

mos concluido esta cuestion. El Sr. Ulloa, coincidiendo en esto con otra expresion del Sr. Mendez Vigo, dice que el Gobierno recibe su ma-yor fuerza del General O'Donnell. (El Sr. Ulloa: Está V.S. equivocado. Tengo anotadas esas palabras, y por si no estoy equivocado, debo concluir manifestando á la Asamblea que ya sabe que aqui se declara por algunos Sres. Diputados que el Gobierno recibe la mayor fuerza del General

El Sr. ULLOA: El Sc. García Lopez se ha creado un fantasma tan solo por tener el gusto de combatirle; ahi estan las notas taquigráficas, pidanse, y se verá que no he dicho lo que se me atribuyo

Ha dicho el Sr. Garcia Lopez, previendo el resultado de la votacion, que si la Asamblea votase mañana la contribucion de puertas y consumos, no representaria la opinion pública. S. S. siendo demócrata ha negado la soberanía de la Asamblea. El Sr. WENDEZ VIGO: Ha supuesto S. S. que yo he

dicho la política del General O'Donnell: lo que yo he dicho, ó al ménos he querido decir, ha sido la significación política del General O'Donnell. Si he hablado de los sucesos de Octubre ha sido por-

que La Soberania Nacional se ocupa hoy de ellos. El Sr. ALONSO MARTINEZ, Ministro de Fomento Voy à hacer dos aclaraciones importantes. El Ministerio entiende que el voto de confianza que se propone al General O'Donnell, atendido el origen de la proposicion y cuanto se ha dicho en esta discusion, no afecta en lo mas mínimo la importancia natural, la influencia y la superioridad en el Consejo de Ministros del Duque de la Vic-

No está presente el General O'Donnell, y todos los senores Diputados saben por qué; pero si estuvicse aqui se-ria el primero á rechazar ese voto de confianza, si crevese que podia afectar ni remotamente al Presidente del Consejo. Hago esta declaración solemne y oficial.

Se ha traducido, señores, con notable error la ausencia de este banco del Sr. Duque de la Victoria, asi como se tradujo con equivocacion el sábado la salida de los Ministros al votarse si se tomaba en considerecien la proposicion. La ausencia del Sr. Duque de la Victoria fiene una explicación natural. Se ha dicho: la mayoría de la Cámara es hostil al General O'Donnell: le aprecia como particular, y conoce los grandes servicios que tiene prestados; pero no está conforme con su marcha política.

El Sr. General O'Donnell representa una política diferente de la del Duque de la Victoria, y la mayoría de la Cámara hubiera significado que le era hostil si el Duque de la Victoria no se interpusiera por un sentimiento de delicadeza; de manera que el General O'Donnell vive á

expensas de la popularidad de aquel. Nosotros, al ver el ataque rudo y personal que se hacia al General O'Donnell, quisimos salir à su defensa, pero nos rogó que le dejáramos solo en la pelea.

Esa es la causa por que nos salimos del salon, y esa es la causa tambien que ha impulsado al Duque de la Victoria \dot{a} no presentarse hoy, y se le hace un grande agravio suponiendo que otra política que la suya es la que triunfa en el Consejo de Ministros, suponiendo que no hay gran sinceridad en su union con el General d'Donnell.

He creido necesario levantarme á hacer esta declaracion: ahora los Sres. Diputados pueden votar libérrimamente, manifestando por último, por lo que a mí hace y mis compañeros, que Ministros ó Diputados no defende-

tos Generales.

El Sr. IÑIGO: Conozco que esta cuestion debe terminar esta tarde: asi lo exige el interes del partido, de la causa pública y el decoro del Congreso. Esa consideracion será la que me haga ser sumamente breve.

Guando voté, y conmigo les 106 Sres. Diputados la proposicion del Sr. Ulloa, no estuvo en nuestro ánimo hacer agravio al Duque de la Victoria, ni querer hacer un parangon entre las circunstancias de uno y otro caballero. Cómo habiamos de proceder asi los que algun tiempo hemos sido caracterizados con el epiteto de realistas de Espartero?

La conducta del Sr. O'Donnell como Ministro de la Guerra en los sucesos de Zaragoza fue aprobada por el Sr. Orense y sus compañeros, los cuales se dieron por satisfechos diciendo que el Gobierno había cumplido con su deber. Ahora bien: los cargos que se dirigen, y que son altamente ofensivos al General O'Donnell, ¿se le dirigen como Ministro de la Corona 6 como General? Como Ministro no puede ser por la razon que he dicho; y si como General, nosotros estamos en nuestro derecho al manifestar que las acusaciones que se le han dirigido no merecen nuestra aprobacion. No hay pues tal voto de

Se ha dicho que el Sr. O'Donnell es inconveniente en el Ministerio. ¿Doude estan las pruebas? ¿Qué manifestaciones se han hecho? Todo al confrario: en la última cri-sis ministerial, la Cámara asentia á la salida de los demas Ministros, no queria que se separasen el ilustre Duque de la Victoria y el General O'Donnell. Ademas, el General O'Donnell es hoy Comandante de uno de los batallones de la Milicia Nacional de Madrid, lo cual es una prueba de gran confianza. Si se quieren garantías, las del General O'Donnell son su cabeza. Si el partido vencido pudiera conseguir una reaccion, quizá pudiéramos contar nosotros con alguna indulgencia: el Sr. O'Donnell no tenia mas porvenir que el destierro ó el cadalso.

El Sr. olózaga (D. Salustiano): Pido que se lea la proposicion tal como estaba redactada primeramente, y pido la palaba para hacer una pregunta al Gobierno so-bre lo mismo que acaba de decir, y sin la cual no pode-

El Sr. MENDEZ VIGO: Aqui no debe haber privilegios de ninguna clase.

El Sr. Secretario Marques de la VEGA DE ARMIJO La proposicion presentada primeramente dice asi «Las Cóctes Constituyentes declaran que el Genera O'Donnell merece su mas completa confianza.»

La segunda redacción es esta: «Las Cortes constituventes declaran que el General O'Donnell merece su completa confianza.» Habiéndose preguntado si el asunto estaba suficiente-

mente discutido, se acordó que sí. El Sr. ozózaga: Pido que se consulte ai Congreso si se digna oirme un momento sobre la grave variante hecha en la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: Es necesario hacer le que pre viene el reglamento. El Sr. OLÓZAGA: Antes de eso pido que se haga l

pregunta al Congreso. (Varios Sres. Diputados: No, no.) Lo diré en dos palabras. La proposicion que se ha presentado no la votamos muchísimos porque.....

Varios Sres. Diputados: Que no hable, que no hable.

Otros: Que hable, que hable. Habiéndose procedido á la votacion, resultó aprobada la proposicion por 132 votos contra 8 en la forma si-

Señores que dijeron sí:

Vega Armijo. - Gonzalez de la Vega. - Bayarri (D. Pedro). - Zabala. - Alonso Martinez. - Fuente Andres. - Bruil. -Santa Cruz (D. Antonio).-Huelbes.-Sancho.-Galvez Canero.-Camprodon,-Somoza (D. Benito).-Fuentes.-Laserna.-Concha (D. Manuel).-Liollinedo.-Perales.-Ustariz.—Ulloa.—Collado. — Echagüe. — Escosura. —Lallana. — Lopez Grado.—Sanchez del Arco.—Puig.—Muchada.—Macrohon.-Milagro.-Heros.-Maestre (D. Antonio).-Pressa.—Hazañas.—Bayarri (D. Pascual).—Gurrea (D. Venancio).—Gonzalez (D. Ambrosio),—Gener.—Aguirre.—Zafra.-Lorente.-Patiño. - Infante-.-Cantero.-Portilla.-Gil Virseda.—Cortina.—Miguel Romero. — Valdés.—Faicon. - Vinent. - Lafuente - Moratin. - Muñoz Sotomayor.—Iranzo.—Luxán.—Santa Cruz (D. Francisco).—Gonzalez (D. Antonio). - Avedillo. - Zorrilla. - Cantalapiedra. -Monzon.--Avecilla (D. Pablo).--Ros de Olano.--Serrano Dominguez.-Rivero Cidraque.-Duque de la Victoria.-Reus-Tabuérniga. - Salvá. - Porto. - Torrecilla. - Moreno Nieto. - Arenal. - Martin. - Madoz (D. Pascual) - Gomez. - Ortiz Amor. - Montesino. - Guardamino. - Messina.-Roda.-Udaeta.-Alonso Colmenares.-Iñigo.-Carrias.—Rios Rosas.— Sevillano.— Santibañez.— Gállego.— Peña,-Leon Medina. - Ugarte. - Cardero. - Echarri. -Iñarra.-Olea.- Alegre (D. Miguel).- Montero.- Serrano Bedoya,—Centurion.—Rodriguez (D. Vicente),—Miran-da,—Hernandez de la Rua.—Osorio.—Mendez Vigo.—Coerez (D. Tomas). — Güell. — Č Preto Neto.-García Gomez.-Lamadrid.-Leonés.- Rosique.-Pardo Osorio.-Medrano.-García D. Diego. -Labrador.—Figuerola — Sanchez Silva. — Altuna. — Villalobos.—Mesia.—Navarro (D. Alonso.)—Ruiz Gomez.—Carballo.—Pasarón.—Oliver.—Campos.—Sr. Presidente Infante.

Señores que dijeron no

Godinez de Paz. - Somoza (D. Ramon). - Uzuriaga. -Garcia Ruiz, -García Lopez - Orense - Figueras - Ruiz

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas proponiendo la aprobación de las de Navarra, y la admision del Sr. D. Fausto Jimenez Navarro. El Sr. Presidente señaló para mañana la discusion de

este dictamen y los asuntos pendientes. Se levantó la sesion á las ocho y cuarto.

NOTA. El presente Extracto quedó terminado por parte de la redaccion à las once y media, y por la de la imprenta, establecida en el Palacio del Congreso, à las dos, desde cuya hora estuvo su última galerada á disposicion de los periódicos que quisieron aprovecharlo.

OTRA. No es obligatoria para los periódicos la insercion del Extracto oficial; però el que voluntariamente lo quiera recibir de la imprenta à que se refiere la nota anterior, deberá publicarlo tal como ella lo dé, sin alteracion de ninguna especie, por ser el único texto de que responde la redacción encargada de confeccionarlo.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Proyecto de ley sobre el servicio de bagajes.

A LAS CORTES

El servicio de bagajes en los terminos que se ha prestado hasta ahora por los pueblos de la Península, lleva consigo todos los vicios é inconvenientes de una contribucion, que además de pesar exclusiva é indebidamente sobre la clase agricultora, y aun entre ella misma con una inmensa desproporcion, no asegura la regularidad y exactitud con que deben hacerse los traspertes de tropas, cuya pronta traslacion de un punto á otro, no solo es conveniente al mejor servicio público, sino que en circunstancias extraordinarias depende de ella la defensa del territorio. Las disposiciones particulares adoptadas en años anteriores para regularizar este servicio, la autorizacion concedida á alguna diputacion provincial para establecer una nueva distribucion de cantones ó círculos de etapa, y los proyectos de ley de los años 1841 y 1842, no satisfacen las condiciones de un sistema fundade en los principios de justicia é igualdad que deben presidir en la imposicion de las cargas públicas, ni han sido. por otra parte practicables por las penurias del Te-

Un nuevo sistema, que apoyado en los buenos principios de la administracion y economía se adopte asimismo à la letra y al espíritu de nuestras instituciones, es el que debe suceder à la designaldad, injusticia é insuficiencia de la legislacion actual sobre bagajes. La celebracion de contratas por provincias para proporcionar estes de un modo seguro y regular, y el repartimiento entre todos los contribuyentes de la cuota que sea necesario exigir para satisfacer su importe, hace efectivas, en concepto del Gobierno, la economía jexactituden el servicio por la concurrencia y publicidad propiasde estos actos, y alivia al propio tiempo a una clase productiva de una carga que pesa sobre ella y exclusivamente, distribuyéndola como es justo entre todas las densás. Algunos ensayos de este género, practicados con buen éxito en varias provincias durante la última guerra. y las exposiciones de otras al Gobierno para que se adopte y generalice este pensamiento, le han confirma-

do en su justicia y economía. En vista de lo expuesto, el Ministro que suscribe, debidamente autorizado por S. M., y de acuerdo con el no de Olózaga.

remos mas política que la que simboliza la union de los | Consejo de Ministros, somete á la deliberacion de las Cortes constituyentes el siguiente proyecto de ley. Madrid 30 de Noviembre de 1855.-El Ministro

PROYECTO DE LEY.

de la Gobernacion, Julian de Huelbes.

Artículo 4.º El servicio de bagajes se considera como carga general del Estado, y en lo sucesivo se levantará por todos los contribuyentes á los demás tri-

Art. 2. Se verificará dicho servicio por medio de contratas celebradas en pública subasta-por las comisiones permanentes de las diputaciones provinciales, presididas por los respectivos gobernadores y con asistencia del comisario de guerra de la provincia en la capital de ella. Si no se presentase postor á la subasta, se atenderá al servicio por reparto vecinal.

Art. 3. Las mismas corporaciones marcaran las condiciones y duracion de las contratas, quedando autorizadas para comprender en un remate general ó en varios particulares el servicio de la provincia, debiendo en ambos casos fijar el número y clase de trasportes ordinarios y extraordinarios que se consideren precisos en cada punto de etapa, poniéndose antes de acuerdo con la autoridad militar del distrito o provincia, esí como señalar el valor respectivo con arreglo à las circunstancias y costumbres locales.

Art. 4.º Estas contratas serán sometidas á la aprobacion del Gobierno por conducto de los gobernadores de provincia, quienes al remitirlas emitirán su

Art. 5.° Las diputaciones provinciales, de acuerdo con los capitanes generales de distrito, fijarán los puntos en que deban establecerse los depósitos de bagajes.

Art. 6.° Las autoridades militares al expedir pasaportes detallarán en ellos el número y clase de bagajes queconsideren absolutamente precisos con arreglo à Ordenanza; y ni los euerpes, ni los individuos sueltos que tengan derecho á recibir este auxilio, podran exigir otros que los señalados en dichos documentos, ni los alcaldes darán órdenes para suministrarlos.

Art. 7. En el caso de que en circunstancias extraordinarias haya de fraccionarse una fuerza despues de emprendida su marcha, y no puedan proveerse del oportuno pasaporte, el jefe principal de aquella facilitará á la tropa segregada un pasa en el que, bajo su responsabilidad, expresará el número, clase de individuos y bagajes que tengan derecho á exigir.

Art. 8.° Los contratistas no facilitarán ningua bagaje sin órden por escrito de los respectivos alcaldes, y de los trasportes que suministren exigirán recibo al pié de dichas órdenes, las cuales retendrán para que sirva de justificacion en las cuentas que presenten.

Art. 9.° Cuando por circunstancias extraordinarías, en que el mejor serviclo público lo exigiera, las autoridades militares ó jese de fuerza tuviesen que separarse de las prevenciones de esta ley para facilitar trasportes à las tropas, quedarán relevadas de toda responsabilidad, siempre que estén plenamente justificadas las causas que lo hayan motivado.

Art. 10. Para atender á la satisfaccion de este servicio por el Tesoro, se crea un crédito de 2.400,000 reales en el presupuesto general del Estado.

Art. 11. Quedan derogadas en cuanto se opongan á esta ley las disposiciones anteriores relativas á la prestacion de bagajes.

Art. 42. El Gobierno dará cuenta á las Córtes en tiempo oportuno, así de los efectos de esta ley, como de las mejóras de que sea susceptible

Madrid 30 de Noviembre de 1855.-Julian de

Voto particular dei Sr. Gener sobre el proyecto de ley para la construccion de una casa de moneda en esta corte

Considerando de todo punto inmotivada y antieconómica la reunion en un solo establecimiento de la fábrica del sello y de la nueva casa de moneda proyectada

Considerando los graves perjuicios de suprimirse las casas de moneda de Sevilla, Barcelona y Segovia, aun despues de funcionar la nueva de la córte, habrán de seguirse á la agricultura y comercio de aquellas provincias por razones que tendré el honor de exponer durante la discusion:

Considerando por último que nunca convendria la fa bricacion de la moneda de cobre en la casa de Madrid

Con harto disgusto me separo del dictámen de mis dignos compañeros de comision, y por lo mismo ruego à las Côrtes se sirvan aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para la construccion en esta corte de un edificio en que se ejecuten, segun los adelantos modernos, todas las operaciones de fabricacion de moneda, actualmente divididas entre las tres que ahora existen.

Art. 2.° Para que se atienda á esto construccion se le autoriza asimismo á hacer una operacion de crédito por una suma igual al valor de los tres edificios, así como del de los útiles que encierran y el de la casa núm. 23 de la calle de María Cristina, que deberán enajenarse cuando se crea conveniente en licitacion pública, y en los términos mas beneficiosos.

Palacio de las Côrtes 29 de Noviembre de 4355,= José Gener

Nueva redaccion del titulo XIV y del último artículo de la Constitucion.

TITULO XV.

De la reforma de la Constitucion. Artículo 86. Las Córtes con el Rey tienen la facultad de declarar que ha lugar á revisar la Constitucion, designando al propio tiempo el artículo ó artículos que hayan de modificarse.

Art. 87. Hecha esta declaración, el Rey disolvera inmediatamente el Senado y el Congreso de los Diputados, y en la convocatoria de las mismas Córtes, que se han de reunir dentro de dos meses, se insertará textualmente la resolucion prescrita en el artículo arterior. Art. 88. Las nuevas Córtes serán constituyentes úni-

ca y exclusivamente para decretar la reforma.

Art. 39. Para votar estas Córtes cualquier resolucion relativa á la reforma se requiere la presencia en cada uno de los Cuerpos colegisladores de las dos terceras partes de les individuos que le componen.

Art. 90. Votada de comun a uerdo en los Cuerpos colegisladores la reforma, si ha lugar, el artículo ó articu. los modificados hacen parte de la Constitucion, y las Cortes podrán continuar sus sesiones en calidad de ordi-

Palacio de las Córtes 4.º de Diciembre de 4853 .- Vicente Sancho.-Martin de los Heros.-Manuel Lasala.-Cristóbal Valera.

ARTICULO ULTIMO DE LA CONSTITUCION.

Son parte integrante de la Constitucion las bases de las leyes orgánicas sobre el Consejo de Estado. La ley electoral,

La de relaciones entre los dos Cuepos colegisiadores. La de Gobierno y administracion principal y muni-

La de organizacion de los Tribunales. La de imprenta.

La de Milicia nacional.

Palacio de las Córtes 1.º de Diciembre de 1855.-Vicente Sancho.—Martin de los Heros.—Manuel Lasala.— Cristóbal Valera - Antonio de los Rios y Rosas. - Salustia-

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

De les despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del lunes 3 de Diciembre, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Búrgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Zaragoza,

madrin.— Anoche estaban citados en la segunda seccion los Diputados de Valladolid, Salamanca, Leon, Palencia y Zamora para tratar del ferro-carril del Norte.

-Desde que se canto el Te Deum, es extraordinaria la assuencia de gentes que diariamente llegan à Madrid, cal-culándose en mas de 35,000 personas el aumento que la poblacion de la corte ha tenido desde principios de Noviembre último. En las tiendas, en las fondas, en los cafés y en los teatros es donde mas se advierte la animacion y el res que la villa coronada ofrece en la estacion de los fries, (Epoca.)

Parece que ademas de las cuatro fuentes reciente-mente construidas, deben surtirse para el verano próximo del viaje del Pardo las de los Mostenses, Santo Domingo, Escalinata, Descalzas Reales, Pontejos, Herradores, Puera Cerrada, Segovia, Puerta de Moros, plazuela de la Cebada y calle de Toledo, destinándose el contingente que estas tienen ahora à las que hay en los otros harrios de Madrid. (Córtes.)

GERONA 26 de Noviembre. - En el manso Terrat de Susqueda ha efectuado una sorpresa el Capitan de fran-cos Sr. Carballo. Estaba en dicha casa de campo el cabe-cilla Sagrera con 48 hombres que formaban su partida. Los ladridos de un perro de ganado pusieron en alarma á los facciosos, quienes al verse descubiertos empezaron ó tirotearse con los voluntarios mandados por Carballo. Merced á ese tiroteo, lograron escapar los faccioses, dejando abandonadas algunas mantas, varios efectos y un herido. (Id.)

IDEM 28 de Noviembre. - Parece cierto que un cahecilla, natural de San Jordi, ofrece presentarse con al-guna gente si el Gobierno de S. M. se digna indultarlo Creemos que el Excino. Sr. Comandante General resolverá sobre este punto lo mas conveniente al afianzamiento de la tranquilidad pública. (Centinela.)

CARDONA 25 de Noviembre.-Ayer al medio dia salió el General Rios en direccion à Berga, y por la tarde salió el cabo de mozos de la escuadra D. Jaime Mas con su partida hácia la parte de Pinés.

Segun algunas noticias, se cree que la marcha del General Rios hácia Berga podria tener relacion con ciertas especies que corren de que los Tristanys con todos sus secuaces se aproximaban á la frontera.

La Segarra està ocupada casi militarmente, lo mismo que la mayor parte de los pasos del Cardener, y por consiguiente no les será ton fácil hacer sus acostumbradas correrías sin exponerse á tropezar con una columna, el dia que esto sucediese seria probable llevase la faccion un terrible escarmiento, puesto que estando las colum-nas muy cercanas unas de otras, pueden prestarse mútuo y pronto apoyo. De tedos modos la gente del país, aun los mas obcecados partidaries del despotismo, ven ya la causa carlista perdida por esta vez.

BERGA 25 de Noviembre. - Todavía corren aigunas partidas de facciosos, aunque muy insignificantes, procedentes de Tristany. Dos veces esta semana han estado por los pueblos de este partido. Ayer entró una parte de la columna de esta, pero volvió à salir al cabo de una hora. Por la noche llegó, procedente de Cardona, el Ge-

Parece que quiere fraccionar las columnas en varias partidas para poder perseguir mejor á los restos de la faccion. Ojalá consigan exterminarla pronto, y que no quede gérmen para la primavera. [ld.

RUBI 27 de Noviembre. Me apresure à poner en conocimiento de V. que el Ringo, de quien le hablé aver diciendo que había sido preso en la capilla de San Mus, fue una equivocacion, pues que dicho Ringo se acegió al indulto en tiempo habil, y solo fue a aquel santuario, segun parece, á cumplir un voto. (Id.)

PURGERDÁ 25 de Noviembre. - La emigracion va acabando con los menguadísimos restos de las partidas carlistas que recorren el país. De la faccion de los Tristanys se han segregado 13 individues que acaban de pasar rontera por esta parte de la montaña. Empiezan cular noticias de cometerse algunos robos en distintos puntos, robos que se atribuyen á los carlistas que andan desbandados y perdidos por estas tierras. (id.)

BERGA 26 de Noviembre. - Acaba de llegar à esta el General Rios con su incansable columna. Su objeto parece ser el de adelantarse hácia la frontera para cortar la retirada à les carlistas que traten de emigrar. Desde aver quedaron definitivamente establecidos los telégrafos militares hasta esta villa , quedaudo corrientes tambien los de Caserras á Gironella de Serrateix, y el de Cardona á la Torre Miñona. (Id.)

OVIEDO 30 de Noviembre -- Acaba de prestar la Guardia civil de esta provincia un nuevo y señalado servicio. Sabedora de que en el concejo de Llanes se habia cometido un asesinato, y enterada asimismo de otras cir-cunstancias agravantes, comenzó á desplegar la mayor actividad, logrando aprehender á los autores de tan repug-

Tambien en Oiloniego fueron cogidas otras varias personas que aparecieron cómplices en las investigaciones que hace el Gobierno para descubrir el foco de esa panfilla de malhechores que sin duda existe en la provincia. Es indudable la reeleccion del Capitan General Don Evaristo San Miguel. (El Independiente.)

ISLAS BALEARES.—Los periódicos de Palma alcanzan hasta el 27 de Noviembre último. El estado sanitario es bueno: las obras del teatro de Palma se han comenzado ya.

EXTERIOR.

Léjos de cesar la controversia entre los periódicos extranjeros sobre las cuestiones tan debatidas de la mision del General Canrobert y de los rumores pacíficos, arrecia cada vez mas, y no para aclarar los hechos, sino para oscurecerlos mas y mas, y para meterse en un piélago de conjeturas y supo-sicio nes á cual mas extraña.

El Times no se ha dado por vencido, á pesar de las aseveraciones de los periódicos ingleses y franceses, y asegura de nuevo que Suecia ha contraido empeños positivos con las Potencias occidentales. Y no se limita á esto solo, sino que, contra lo que ha dicho la Correspondencia prusiana, órgano semi-oficial del Gabinete, afirma que Mr. de Munster acompañó al Emperador de Rusia, y consiguió atraerie á su pensamiento. No habrán olvidado nuestros lectores que la Correspondencia ha dicho, no una, sino dos veces, que era falso que Mr. de Munster hubiese salido de San Petersburgo, y que por consiguiente mal podia haber acompañado al Emperador Alejandro en su viaje, ¿Es posible formar cálculo siquiera en vista de estas dos versiones tan completamente contradictorias? La Correspondencia, sin embargo, parece mas digua de fe en este particular que el Times, pues naturalmente debe estar mas enterada de los pasos que haya dado el Ministro de Berlin en la corte de Rusia.

Ei Morning Advertiser no se para en barras, y dice, con cierto tono de autoridad, que no vacila en creer que los Gobiernos de Alemania y Bélgica han hecho tentativas para volver à abrir negociaciones de paz; que aun cuando no se han hecho proposiciones positivas, se han intentado los preliminares de ellas, y que, en su juicio, se habrá tratado de este asunto en el Consejo del Gabinete inglés que se reunió el 29 de Noviembre, y tal vez | 1/6.-Tres por 100 interior. 33 1/4 papel, 33 dinero.

se tratará en los que se reunan hasta Navidad. Lo extraño que hay en esto es que el Morning Advertiser, que tan enterado parece, no habla ni una palabra de los preliminares.

Aver hablamos de las complicaciones que se creian inminentes entre Austria é Inglaterra con motivo del arresto del Coronel Turr. El Globe, periódico que merece cierta importancia por sus relaciones con el Gabinete inglés, da á entender que no se entablará reclamacion alguna sobre el particular, pues el Coronel habia ido á los Principados para asuntos propios, y no estaba autorizado para llevar el uniforme inglés.

Un despacho telegráfico de Lóndres dice que el Gobierno no piensa proponer nuevos impuestos en la próxima sesion, sino únicamente un empréstito de 25 millones de libras esterlinas.

Las Cámaras griegas han aprobado el proyecto de ley presentado por el Gobierno, que prohibe de una manera absoluta la exportacion de cereales desde el 7 de Noviembre de 1855 hasta 30 de Junio de 1856.

Segun una correspondencia particular de New-York que publica la Presse, las elecciones acaban de producir un resultado tan inesperado como extraordinario. En vista de los mahejos del know-nothingismo y de la fuerza compacta y activa de este partido, en vista sobre todo del inmenso fraccionamiento de la legion democrática, se creia que los know-nothings conseguirian algunos triunfos parciales, de los que sacarian en limpio mas ruido que ventajas. En vez de esto han conseguido una victoria completa en toda la línea. En la Luisiana, en Massachusetts, en Maryland, en el Estado de New-York, los whigs, los abolicionistas, los republicanos, los fusionistas y los demócratas han quedado en completa derrota, habiendo conseguido en alguna que otra parte sacar algunos funcionarios subalternos y sin importancia. Se comprende que Boston, añade la mencionada correspondencia, ciudad sóbria y puritana, haya vuelto á nombrar á su Gobernador, del partido americano, por una imponente mayoría; pero que Nueva-Orleans y New-York, las dos ciudades europeas; los centros de la civilizacion, los puntos de union de ambos mundos, los focos adonde ilegan y donde moran todos los extranjeros, no hayan nombrado en el Senado, en los municipios y en la judicatura sino candidatos de los know-nola anarquía y la negligencia de sus adver-

Las últimas noticias de la India dicen que los aliados han desembarcado en las islas Kuriles, ocupadas por los rusos, y han enarbolado alli el pabellon frances é ingles.

Los insurgentes chinos han derrotado un cuerpo de tropas imperiales en la provincia de Tong.

CRIMEA-Campo delante de Sebastopol.-El acontecimiento mas notable que atañe á los intereses del ejército ingles en Oriente es la retirada del General Simpson y la entrega del mando supremo al General Sir Willian Codrington.

La dimision del General Simpson y el nombramiento de su sucesor han sido anunciados en los términos siguientes por una órden del dia dirigida al ejército:

»Cuartel general de Sebastopol 10 de Noviembre. »El General Sir James Simpson anuncia al ejército que S. M. se ha dignado admitirle la dimision del mando de este ejército, y nombrar al General Sir William Co-

drington para sucederle. «Al dejar su mando el General desea manifestar a las tropas la alta opinion que conserva de la conducta de los Oficiales y soldados miéntras ha tenido el honor de servir con ellos

»Al despedirse, da las gracias á los Oficiales y soldado de toda graduación, y les manifiesta su vivo deseo de ver sus esfuerzos coronados del triunfo y de gloria en todas las operaciones que este noble ejército tiene que em-»El General Sir William Codrington se servirá tomar

el mando del ejército esta tarde, 10 de este mes. «Por orden H. W. Barnard Jefe de Estado Mayor.» El anuncio de que el General Codrington habia tomado

posesion de su nuevo puesto ha aparecido en una órden del dia, concebida en los términos siguientes: »Cuartel general de Sebastopol 42 de Noviembre. «Obedeciendo á las órdenes de S. M., acabo de tomar el mando del ejército. Lo he hecho con un sentimiento de

orgullo y confianza en el concurso que sé habeís prestado cordialmente à todos los Oficiales que han sido honrados con esta mision. «Las armas de Francia y de Cerdeña estan unidas con nosotros en este campo de batalla: conocemos perfectamente su valor, porque los hemos visto en la batalla: conocemos su afecto, porque nos ha aprovechado: hemos participado de sus trabajos, de sus peligros y de sus triun fos: este es un motivo para estimarnos nuevamente, y to-

dos conoceremos que es para nosotros un placer y un deber el sostener las buenas relaciones que son el resultado de la alianza íntima de las mismas naciones. Nuestro ejército conservará síempre su gran carácter en el campo de batalla. La sobriedad, una conducta regular y la disciplina que debemos mantener son las mejores prendas de futuros triunfos, y confio en los esfuerzos de los militares de todos grados para conservar de este modo al ejército su carácter de honor y de fuerza, que es

para Inglaterra un tan poderoso instrumento de confianza.

«W. J. Codrington, General en jefe de las tropas.»

El nuevo General en jefe ha principiado por despedirse de la division ligera, con la que sirvió de una manera activa desde el primer desembarco del ejército en

Crimea. Su despedida ha sido leida en la parada á la cabeza de cada regimiento. Hé aquí en qué términos está concebida:

«La Reina se ha dignado quitarme á la division ligera y confiarme el mando de este ejército.

'SECCION GENERAL.

BOLSA

Fue grande la animación que reiné, y muchas las operaciones que durante Bolsa y despues de ella se veri-ficaron. El 3 consolidado cotizado á 34-95 llegó á hacerse en Bolsa á 35, y una hora despues vimos hacer tres operaciones á 35-5. La diferida, que se cotizó á 20-80, poco antes de cerrarse la Bolsa vimos bacer una operacion de 600,000 rs. á 20-90, y una hora despues otras á 20-95, in que hubiera á última hora quien diera un pliego de spapel à este precio. Las acciones del Banco de San Fernaudo subieron ¼, siendo solicitadas á 103. Los demas valores sin variation

BOLSAS EXTRANJERAS

Paris 3 de Diciembre

Fondos franceses. - 3 por 100, 67. Idem 41 por 100, 91 Idem españoles.—3 por 100 interior, 34 1/4. Exterior, 33 1/4. Diferido. 00.

Amortizable, 7 1/2. Consolidados, 89 1/2 á 89 1/3. Amberes 28 de Noviembre. - Diferida, 19 1/2. - Tres por 100 interior, 33 %. Bruselas 28 de Noviembre. - Diferida, 49 5/16 dine-

ro.—Interior , no se cotizó. Francfori 27 de Noviembre. - Diserida, 19 1/2, 9/16

ALCANCE.

EXTERIOR.

El General Canrobert ha salido ya de Copenhague de suelta de su expedicion. Dentro de poco sabremos el reaultado positivo de su mision, pues es de creer que el Moniteur diga lo que ha habido sobre el particular.

El Thimes dice ahora que Austria es la encargada de intervenir para traer la cuestion oriental à un terreno pa-

El Morning-Chronicle vuelve à hablar del Congreso de Dresde. Uno y otro parece poco fundado. El Rey de Cerdeña ha sido recibido en Lóndres enmedio de las mas vivas aclamaciones.

Las noticias dadas hace dos días sobre las causas de que los carlistas atribuyen el fracaso de su última campaña se nos confirman por una larga carta de Napoles, que empezando por decir que Elio es el responsable de todo, concluye diciendo que los carlistas de mayor cataria han decidido no moverse miéntras Montemolin no quite sus poderes à Elio.

Cartas recibidas de la frontera de Francia aseguran haber sido vistos en Olorzon los tres hermanos Tristanys y el cabecilla Costa, acompañados de dos Coroneles carlistas y de un cura de un pueblo del bajo Aragon. Costa y uno de los célebres hermanos debian salir á las tres de la tarde para Tolosa, y los otros internarse á 50 leguas de la frontera, por disposicion del Prefecto del departamento.

madrid.—Se dispone para Pascuas la zarzuela nueva El Sargento Federico, que arregla del frances D. Luis Olona, y cuya música escriben los maestros Gazthabelle y

— Parece que nuestro Gobierno ha antorizado á los individuos que pertenecieron á la legion de Oporto, formada en 1832 y conocida con el nombre de legion belga-portuguesa, para que presenten á la liquidación sus créditos procedentes de atrasos.

-Anteaver se verificó en Palacio la ceremonia de tomar almohada algunas damas de honor, y entre ellas la Duquesa de la Victoria, y cubrirse delante de S. M. algunos grandes de España, siendo uno de ellos el General San Miguel, haciendo de padrino el Duque de Sevillano, que al efecto fue á acompañarle en su venida é ida de su casa en un magnifico tren de gala. Este sencillo ceremonial, que se reduce á una especie de presentacion pública entre los mismos grandes, prescribe entre otras co-sas que el que se cubre por órden de S. M. pronuncie una arenga. La del General San Miguel fué la siguiente:

«Señora: El alto honor que acabo de recibir de V. M. madándome cubrir en su presencia, causa en mi pecho demasiado honda impresion para que puedan trasmitirla mis palabras. Se ve en tan apreciable distincion proclamado el gran principio de que los españoles, iguales todos ante la ley, tienen abierto el camino para todos los cargos, para todos los honores que está en las facultades de V. M. el conferir, segun sus servicios y merceimientos. No eran sin duda los mios dignos de tantas recompensas; por eso deben ser mas vivos los sentimientos de

mi gratitud por bondad tan extremada. Subdito fiel, soldado leal, honrado con el cargo distinguido de mandar el Real cuerpo de Guardias Alabarderos que hacen su servicio tan cerca de la Persona de V. M., será mi divisa, como hasta aqui, vivir y morir por mi Reina y por mi petria. Pueda esta patria bendecir por largos años el reinado de Isabel II; pueda V. M., Reina de los grandes. Reina de los pequeños, Reina de la Estada y en esta preina falliz, noderos pequeños per la persona de la companya de la company las clases todas del Estado, ver esta nacion feliz, poderothings; es un hecho que no se explica sino por sa é independiente, rodeadas las sienes con la auréola, con el explendente laurel de Madre de los españoles in

> BOLSA DE MOY. Titulos del 3 per 100 consolidado, precio no publi-

cado, 35-35 c. d. Idem del 3 por 100 diferido, id., 21-20 d.

Amortizable de primera, id., 10-70 p. Idem de segunda, id., 5-85 p. Acciones de carreteras. 6 por 100 anual, emision de de Abril de 1850 de á 4,000 rs., id., 69-75.

Idem id. de á 2,000 rs., id., 73 d. Idem de i? de Junio de 1851 de á 2,000 rs., id., 70 d. Idem de 34 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., id., 66-50. Acciones del Bauco español de San Fernando, idem,

Londres à 90 dias, 51-10 p.—Paris à 8 dias, 5-32 d

CORTES CONSTITUYENTES

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE. Sesion del martes 4 de Diciembre de 1855.

Abierta á la una y media, se lee y aprueba el acta de la anterior, habiendo manifestado el Sr. Olózaga que por no haberse admitido ayer la proposicion que habia presentado, ni habérsele concedido el uso de la palabra, no tomó parte en la votacion, lo cual desea que conste en el Diario de las Sesiones y en el Extracto oficial de la

Varios Sres. Diputados que ayer no estuvieron presen-

El Sr. Jaen manifiesta que se abstuvo de votar, porque no gustándole las cosas á medias, hubiera deseado que se formulase una proposicion de censura, no á un solo Sr. Ministro, sino á todo el Gabinete, y entónces la hubiera votado, puesto que todo él no merece su con-

Se recibe una comunicacion del Sr. Lopez Pinilia adhiriéndose á la mayoría en la votacion de ayer. Se da cuenta de una exposicion de varios comerciantes de Pamplona haciendo observaciones al presupuesto

de ingresos, la cual se manda pasar á la comision res-A la de presupuestos pasan las exposiciones de los Ayuntamientos de Cádiz y Sanlúcar de Barrameda, y del

Banco de Cádiz oponiéndose á que se establezca una sola casa de moneda en Madrid. A la de Aranceles pasó otra exposicion de varios vecinos de Granada haciendo observaciones á la ley aran-

A la respectiva, dos de las Diputaciones provinciales de Oviedo y Cuenca, haciendo observaciones á las bases de la ley de estas corporaciones. Entrándose en la órden del dia, se leyó un dictámen de la comision de actas respecto á la eleccion de un Diputa-do á Córtes por la provincia de Navarra, que fue aproba-

de, siendo admitido como tal Diputado el Sr. Jimenez Na-Se les y aprueba sin discusion otro dictámen de la comision correspondiente concediendo una pension à Doña

Modesta Santavala. Abierta la discusion sobre el dictámen de la comision respecto à la proposicion de los Sres. Coello y Rancés sobre el conocimiento de los delitos de imprenta, hace uso de la palabra el Sr. Ulloa en contra de dicho dictámen, y demuestra que no debe hacerse otra cosa mas que interpretar las leves vigentes sobre imprenta, sin que se establezca otro Tribunal para esos delitos inclusos los de injuria y calumnia que el señalado en la Constitucion de 1837, y

El Sr. Rivero Cidraque, como individuo de la comision, defiende el dictámen dicho, contestando al Sr. Ulloa. En uso de la potestad legislativa de las Córtes Constituyentes, dice deben estas dictar una medida que evite los conflictos á que da lugar la legislacion vigente de im-

S. S. explica los motivos que guiaron á los legisladores anteriores al formar las leyes de imprenta desde 1820, los cuales procuraron protejer el derecho de escribir sin que trataran de prever los abusos que pudieran sobrevenir en esa materia, y de aqui la necesidad de separar posteriormente los delitos públicos de los de injuria y calumnia cometidos por la prensa.

Presenta en seguida la diferencia de esas dos clases de deiitos, y demuestra que nadie mejor que el jurado puede pronunciar su veredicto sobre los delitos públicos cometidos por la imprenta, porque ese es el intérprete de la opinion pública; pero tratándose de la injuria y calumnia de los particulares, no debe establecerse un privilegic en favor de la prensa. La honra de los ciudadanos, dice S. S., debe estar protegida por los Tribunales judiciales, únicos competentes en estos casos para conocer de los de-

litos que se cometan contra aquella.

Despues de rectificar los Sres. Ulloa y Rivero Cidraque, combate el Sr. Corradi el dictamen dicho, y demuestra en un extenso discurso la competencia para conocer del jurado en toda clase de delitos de imprenta.

Rectificaron los Sres. Rivero Cidraque y Corradi, y obtiene la palabra para desender el dictamen de la comision el Sr. Alvarez (D. Cirilo) S. S. continúa hablando.

Son las cuatro.

SUPLEMENTO.

SUPLEMENTO A LA GACETA DEL MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 1855.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SENALA DIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fineas siguientes:

Remate para el dia 24 de Diciembre de 1855, que se ha de selebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. José Jimenez Moreno Llamas, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte de doce á una de la tarde.

Núm. 210 del inventario. - Una casa en dicha ciudad, situada en la puerta de la Mamoa, ó sca calle de las Huér-fanas, núm. 6, con su huerta y corral, en el que tambien se halla una cochera, cuadra y pajar: ocupa con todas sus dependencias una superficie de 19,286 pies cua-drados, de los que corresponden á la huerta y corral 14,240: consta la casa de piso bajo, principal y segundo: el piso bajo contiene zaguan, patio, caja de anchurosa escalera, tres leñeras y dos cuadras: el principal dos antesalas, tres salas, dos alcobas, siete gabinetes, una buena cocina, comedor y galería: el segundo seis piezas y otra galería: las paredes, tanto exteriores como las de me dianería y traviesa, son de mampostería: su renta anual 2,920 rs.: capitalizada por la Contaduría al 4 por 100, segun las disposiciones vigentes, en la cantidad de 65,700 reales, y tasada en 451,700 rs., que servirán de tipo en la

Núm. 211 del inventario. Otra casa en la calle Rua-Nueva de dicha ciudad de Santiago, señalada con el número 48: contine una superficie de 4,200 pies cuadrados: consta de piso bajo, entresuelo, principal y segundo: en el primero se halla un soportal, zaguan, caja de la escalera, tránsito, cuadra, bodega, letiera y pocilga: en el entresuelo antesala, dos cuartos y dos dormitorios: en el principal un pasillo, pieza de paso, dos salas, dos gabinetes y dos dormitorios, y en el segundo una antesala, una sala, cuatro cuartos, cocina, comedor y despensa; su fábrica es de sillería y mampostería: su renta anual 2,200 rs.: capitalizada en 49,500 rs., y tasada en 64,834 rs. que sirven de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la

forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de des-amortización de 4º de Mayo de 4855. Notas. 4.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antece-

dentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2. Los derechos del expediente hasta la toma de po

sesion serán de cuenta del rematante.

Coruña 20 de Noviembre de 1855. —El comisionado principal de ventas, Judas Ambrosio de las Moras.

CIUDAD-REAL

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 31 de Diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el Juez de primera instancia Don Mamerto Perez y Diego y escribano D. Justo Moraita, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Secuestro de D. Cárlos.

Núm. 1 del inventario.-Una suerte de 61 fanegas de tierra de segunda y tercera clase, correspondiente al quinto denominado la Torre, de la encomienda de Villa-franca, procedente del secuestro de D. Cárlos, término del Pozuelo de Calatrava, la cual ha sido señalada con el número 1, de las cinco en que los peritos han dividido dicho quinto: linda con el camino que lleva á Almagro, la Sierra y rio Jabalon. Está arrendada con otras hasta 29 de Setiembre de 1858. Ila sido capitalizado por 700 reales, que los citados peritos le han fijado de renta, en 12,600 rs., y tasada en 21,490 rs., por los que sale á su-

4 del inventario. - Otra id. de 45 far primera, segunda y tercera clase, correspondiente tambien al expresado quinto, y señalada con el núm. 2, de las cinco en que ha sido dividido: linda con la suerte anterior rio Jabalon v la Sierra. Está arrendada con otras hasta 29 de Setiembre de 1858. Ha sido capitalizada por 500 rs., que los peritos le han fijado de renta, en 9,000 reales, y tasada en 48,500, por los que sale á subasta. Núm. 4 del inventario. — Otra id. de 41 fanegas de

primera y segunda clase, perteneciente al referido quinto, y señalada con el núm. 3, de las cinco en que se ha dividido: linda con la suerte anterior, rio Jabalon y la Sierra. Está arrendada con otras hasta 29 de Setiembre de 1858. Ha sido capitalizada por 600 rs., que los peritos le han fijado de renta, en 10,800 rs., y tasada en 20,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 4 del inventario.—Los baños titulados de Fuen santa, correspondiente á la encomienda de Villafranca, del secuestro de D. Cárlos, de 48 pies y 6 pulgadas de lado, figura cuadrada, con un cercado de 5,112 pies cuadrados superficiales, y una casa de 16,320 pies id. id. de planta baja, la cual dista de dicho baño 312 pies, en cuva línea se hallan constituidos dos órdenes le cuartitos provisionales sin cubierta, de una ligera construccion. Está todo arrendado en 8,000 rs. anuales hasta 31 de Diciembre del actual. Han sido capitalizados en 144,000 rs., y tasado en 176,656.

Núm. 4 del inventario.-Una suerte de 44 fanegas de tierra de primera, segunda y tercera clase, correspondiente al quinto denominado la Torre, de dicha encomienda de Villafranca, señalada con el núm. 4, de las cinco en que se ha dividido, dentro de la cual está situado el baño y demas que queda expresado con 47 álamos negros: linda rio Jabalon y la Sierra. Está arrendada con otras hasta 29 de Setiembre de 1858. Ha sido capitalizada por 600 rs, que los peritos le han fijado de renta en 10,800 reales, que unidos á los 144,000 á que asciende la de los baños, casa y demas que se cita, componen la suma de 458,800 rs., y tasada en 20,000 rs., á los que igualmente unidos 176,656 que importa la verificada en los referidos baños, componen ambas un total de 196,656 rs., por cuya cantidad sale todo á la subasta.

Núm. 4 del inventario . Otra id. de 43 fanegas de tercera clase, perteneciente al mencionado quinto, y señalada con el núm. 5, de las que ha sido dividido: linda la suerte anterior, rio Jabalon y la Sierra. Está arrendada con otras hasta 29 de Setiembre de 1855. Ha sido capitálizada por 650 rs. que los peritos le han fijado de renta en 11,700 rs., y tasada en 21,000 rs., por los que sale á su-

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la lev de desamortizacion.

Notas. 1. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador Ciudad-Real 23 de Noviembre de 1855.—Eugenio Pe-

ALICANTE.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Núm. 674 del inventario. - Una heredad denominada Rambla de los Capellanes, situada en término de Ibi, partido de las Ramblas, su cabida 45 jornales; á lindes de la heredad de Molina, rambla de la Gavarra, José Valls y D. Juan de Miras Peralta: es procedente del clero parro quial de Ibi, y está arrendada á José Domenech por 1,515 reales y 82 barchillas de trigo al año, las que reducidas á medida castellana, hacen 30 fanegas 9 celemines, y valo radas á 47 rs. 17 mrs. cada una, segun el decenio formado, hacen 4,337 rs 20 mrs., los que unidos á los 4,515 reales, forman una renta anual en metálico de 2,852 rs. 20 mrs.: se ha capitalizado con deduccion del 10 por 100 en 51,346 rs. 20 mrs., que es el tipo para la subasta.

Num. 675 del inventario. Una heredad llamada Campo de los Capellanes, situada en el término de Ibi, procedente del clero de la misma; su cabida 22 jornales cano, conteniendo 123 olivos, 104 almendros y 3,216 ce-

pas inferiores: sus lindes José Pina y Sirvent, José Verdú y Coloma, Abdon Ruiz y D. Antonio Rico: está arrendada a José Pina por 42 cahices de trigo al año, medida del pais, que reducida á castellana, hacen 54 fanegas, que á 43 rs. 47 mrs, cada una, según el decenio formado, dan una renta en metálico de 2,349 rs., por la que se ha capitalizado, con deducción del 10 por 100, en 42,282 rs.,

que es el tipo para la subasta. Núm. 758 del inventario.—Cincuenta y cinco azumbre. de agua de la acequia mayor de la villa de Novelda, de la procedencia del clero parroquial de la misma; se llevan en administracion, por cuya circunstancia no se le co-noce la renta fija que produce, y por ello se ha procedido à su justiprecio; habiendo sido tasadas en venta en 41,250 reales, y en renta en 2,640 rs., hajo cuyo tipo se han ca-pitalizado, con deducción del 10 por 100, en 47,520 rs., que es el tipo que ha de servir para la subasta. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1º Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun aparece de los antecedentes que obran en la Contaduria de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará á los compradores. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Alicante 23 de Noviembre de 1855 - Vicente Campos

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 4º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Núm. 271 del inventario.—Casa baja y escalerilla en esta ciudad, calle del Bisbe, núm. 10, que perteneció á la parroquia de San Martin de la misma; lindante por un ado con casa de la misma procedencia; por otro con la de D. Francisco Jimeno; por Levante, con casa de los here-deros de D. Luis Domingo, y por detrás, con la de los herederos de D. Benito Dominguez: la superficie del solar que abraza es de 920 pies cuadrados, y la altura del edi-ficio desde el piso de tierra al alero del tejado de 46 pies, abrazando en ella un piso bajo, dos altos y un desvan: no aparece gravada con ninguna carga: ha sido tasada en 21,000 rs., y capitalizada por la renta de 1,940 rs. que produce, en 43,650 rs., por cuya cantidad se saca á su-

Núm. 272 del inventario.-Otra casa baja y escalerilla en la misma calle, núm. 12, que perteneció igualmente à la parroquia de San Martin; lindante por ambos lados con casas de la misma procedencia; por delante con la de los herederos de D. Luis Domingo, y por detrás con la de los herederos de D. Benito Dominguez : la superficio del solar que abraza, es de 920 pies cuadrados, y la altura desde el piso de tierra al alero del tejado de 46 pies, abrazando en ella un piso bajo, dos altos y un desvan: no aparece gravada con carga alguna : ha sido tasada en 21,000 rs., y capitalizada por la renta de 1,626 rs. que produce, en 36,585 rs., por cuya cantidad se saca á su-

Núm. 123 del inventario.-Otra casa baja y escalerilla en la antedicha calle, núm 14, que perteneció tambien á la parroquia de San Martin; lindante por un lado con casa de la misma procedencia; por el otro y por detrás, con casa de los herederos de D. Benito Dominguez, y por delante, con la del Sr. Conde de Castellá: la superficie del solar que abraza , es de 920 pies cuadrados , y la altura desde el piso de tierra al alero del tejado de 46 pies, abrazando en ella un piso bajo, dos altos y un desvan cor-rido: no resulta afecta á carga alguna: ha sido tasada por la renta de 1,008 rs. que produce, en 22,680 rs., y tasada en 23,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 124 del inventario. - Casa de patio en esta ciuad, plaza de las Moscas, núm. 7, que perteneció al cabildo eclesiástico de la misma, lindante por un lado con casa de la misma procedencia, por el otro, con la del colegio de las Escuelas pías; por detrás, con la de la Señora Condesa de Faura, y por delaute con la de José Fort: la superficie del solar que abraza, es la de 2,784 pies cuadrados , y la altura desde el piso de tierra al alero del tejado de 40 pies , abrazando en ella un entresuelo, dos pisos altos independientes y un desvan: no aparece gravada con carga alguna: ha sido capitalizada por la renta de 5,000 rs. que tiene asignada, en la valuacion estadística de esta capital, en virtud de que, la que pagaba el canónigo que la habita á la corporacion de que procedia, no corresponde á la entidad de la finca, en 112,500 rs., y tasada en 120,000 rs., por caya cantidad

se saca á subasta Núm. 125 del inventario.-Casa baja con habitacion, en esta ciudad , plaza del Mercado , núm. 93 , que perteneció á la parroquia de los Santos Juanes de la misma; indante por la derecha, con casa de D. Antonio Hernandez, y por la izquierda, con la de Doña Vicenta Cebrian: consta su superficie de 388 pies castellanos, y tiene de de altura en la fachada 62 pies: no tiene cargas: ha sido capitalizada por la renta de 2,649 rs. 30 mrs. que produce, en 59,622 rs. 42 mrs., y tasada en 60,000 rs., por

cuya cantidad se saca á subasta. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la su-

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1º de Mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion

serán de cuenta del rematante. Valencia 23 de Noviembre de 4855.—Joaquin Catalá.

HUESCA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 4.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el pro-

Instruccion pública.

Núm. 12 del inventario.-Una granja con su casa, sita à distancia de media legua de esta capital, confrontante con los términos de Bellestar y Monflorite, Torre de San Lorenzo, rio Flumen y molino harinero de D. Francisco Garcés: consta de 140 cahizadas y 7 fanegas de Aragon, equivalentes á 124 fanegas castellanas, de las cuales pueden destinarse algunas para pastos: tiene ademas la posesion 8,000 vides, 60 árboles de varias frutas, 16 moreras, 2 olivos y diferentes árboles silvestres de sombra y adorno. La casa contiene una superficie de 7,332 pies cuadrados, tres pisos, trece estancias, corral y cubierto para ganados; se ha valorado en renta casa y tierras en 4.471 reales, capitalizada en 80,478, y tasado en 107,670 rs. vn., que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6º de la ley de 1.º de

Notas. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia: pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Huesca 21 de Noviembre de 1855.-Francisco Sasot y Noguears.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se expresará, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Núm. 343 del inventario. -- Una huerta cercada de cierro vivo, sita en el término de esta ciudad, al arrabal de San Lorenzo, á do dicen la Palomera, procedente del cabildo catedral de la misma, que linda Oriente, con presa Vieja; Mediodía, con huerta de Gerónimo Coque; Poniente, con calle de la Palomera, y Norte, con otra calleja; su cabida es de 2 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos de primera calidad: la lleva en renta Santos Millan en 500

reales: capitalizada en 9,000 rs. Ignorándose su situacion y linderos, se procedió à su tasacion en virtud de la Real orden de 10 de Setiembre último, y habiendo ascendido

esta à 11,500 rs., se fija de tipo para la subasta.

Núm. 493 del inventario.—Un prado, sito en término de esta ciudad, al puente del Castro, procedente de la mesa capitular de San Isidro de la misma, cercado de cierro vivo, que linda Oriente, con huerta de D. Joaquin Rivas y prado de D. Tomas de las Heras; Mediodía, con calzada; Poniente, con el que lleva Juan Alvarez, y Norte, con calleja de D. Joaquin Rivas; su cabida 4 fanegas y 4 celemines de primera aplidad; la lleva en prachable contro en nes de primera calidad: la lleva en renta Alejo Carro en 700 rs.: capitalizado en 42,600 rs. Ignorándose su situación y linderos se procedió á su tasación en virtud de la Real orden de 10 de Setiembre último, y habiendo ascen-

dido esta á 15,400 rs., se fija de tipo para la subasta. Núm. 599 al 611 del inventario. — Una heredad de tierras, sitas en término de Alija de los Melones, partido de la Bañeza, procedente de la capellanía de San Ildefonso, la cual se compone de 10 fanegas de tierra trigal de primera calidad, de 14 fanegas, 2 celemines de segunda, de una fanega, un celemin y 2 cuartillos de tercera ; de 8 celemines de tierra centenal de primera calidad, y de 5 fanegas de tercera: sus linderos constan en el expediente de su razon: la lleva en renta Francisco Astorga y compañeros en 430 rs.: capitalizada en 7,740 rs. Ignorándose su situación y linderos, se procedió á su tasación, en virtud de la Real órden de 40 de Setiembre último, y habiendo ascendido esta a 14,503 rs., se fija de tipo para la su-

basta. No se admitirá postura que no cubra el tipo de

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previène el art. 6.º de la ley de desamor-tización de 4.º de Mayo de 4856. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la Contadu-

ría; pero si apareciero, se indeminizará al comprador.
Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Leon 23 de Noviembre de 1855, = Coloman Castañon

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruc-cion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Núm. 57 del inventario. — Un puesto en la plaza de Isabel II de Cádiz, señalado con el núm. 57, procedente del caudal de propios: consta de 180 pies cuadrados de terreno: linda con los marcados con los núms. 22 y 58, libre de cargas; tasado por los peritos en 53,750 rs., y capitalizado, por la renta líquida de 2,450 rs. que le han dado los peritos, en 61,250 rs., que es el tipo por que se saca á subasta

Núm. 61 del inventario.-Un puesto en la plaza de Isabel II de Cádiz, señalado con el núm. 61, procedente del caudal de propios: consta de 468 pies cuadrados de ter-reno: linda con los marcados con los núms. 48, 60 y 62; libre de cargas; capitalizado, por la renta líquida de 900 reales que le han dado los peritos, en 22,500 rs., y tasado por los mismos en 43,791 rs. 10 mrs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 62 del inventario. - Un puesto en la plaza de Isabel II de Cádiz, señalado con el núm. 62, procedente del caudal de propios: consta de 181 pies cuadrados de terreno: linda con los marcados con los núms. 47, 64 y 63; libre de cargas; capitalizado, por la renta líquida de 900 rs. que le han dado los peritos, en 22,500 rs., y tasado por los mismos en 46,904 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 63 del inventario. — Un puesto en la plaza de Isabel II de Cádiz, señalado con el núm. 63, procedente del caudal de propios: consta de 466 pies cuadrados de terreno: linda con los marcados con los núms. 46, 62 y 64; libre de cargas; capitalizado, por la renta líquida de 900 rs. que le han dado los peritos, en 22,500 rs., y tasado por los mismos en 42,412 rs., que es el tipo por que se saca á subasta. Núm. 64 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isa-

bel II de Cadiz, señalado con el núm. 64, procedente del caudal de propios: consta de 168 pies cuadrados de terreno: linda con los marcados con los números 15, 63 y 65 libre de cargas; capitalizado, por la renta líquida de 900 reales que le han dado les peritos, en 22,500 rs., y tasado por los mismos en 43,538 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 65 del inventario. - Un puesto en la plaza de Isabel II de Cádiz, señalado con el núm. 65, procedente del caudal de propios: consta de 168 pies cuadrados de terreno: linda con los marcados con los números 44, 64 y 66; libre de cargas; capitalizado, por la renta líquida de 900 rs. que le han dado los peritos, en 22,500 rs., y tasado por los mismos en 42,567 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Los compradores de los puestos que anteceden . los adquieren sin otra restriccion que la de sujetarse á las ordenanzas municipales, en el caso de reedificarlos, bien conservándolos en la forma que hoy tienen ó en cualesquiera

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortiza-cion de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecelentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indem nizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Cádiz 20 de Noviembre de 4855.—Francisco Ruiz

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Bienes del Estado

Núm. 87 del inventario.--Una hacienda con dos casas. sita en el pago de Geneto, término de la Laguna, compuesta de 12 fanegas, nueve celemines y 55 brazas, que linda por Naciente, con camíno de la Hornera, por Po-niente, con hacienda de D. Diego Remon Suarez; por el Norte, con otra de la Marquesa de Casa-Hermosa, y por el Sur, con otra de D. Benito Baudef. Pertenece al Estado por el ramo de adjudicaciones por débitos: ha sido aprec ada en 34,044 rs. 5 mrs., y capitalizada en 17,550 reales, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de la ta-

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6º de la ley de 1º de Mayo de 1855. Notas. 1.ª La finca de que se trata no se halla gra-

vada con carga alguna, segun resulta de los anteceden-tes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador. 2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de pose-

sion serán de cuenta del rematante. Santa Cruz de Tenerife 30 de Octubre de 1855 .-- Jor-Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el

cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por 100 al contado. En cada uno de los dos primeros años siguientes, el por 100. En cada uno de los dos años subsiguientes, el

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100. De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 1 Los compradores podrán anticipar el pago de uno e mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máxi-

mo de 5 por 400 al año correspondiente á cada anticipo; todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año.

ERRATAS.

Las fincas de la provincia de Toledo y Gerona, anunciadas en el núm. 194 del Roletin para el dia 22 de Noviembre, debe entenderse que lo son para el dia 22 de Diriembre, ante el Juez y escribano que se marca.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

En las fincas de la provincia de Madrid, anunciadas en el núm. 409 del *Boletin* para el dia 30 de Diciembre, se ha omitido en la de la calle de la Comadre la nota de hallarse gravada como la antérior con un capital de 4,000 reales al 3 por 100 anual por alumbrado y sereno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licita-Madrid 30 de Noviembre de 1855.

CÓRDOBA

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mísmo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora

que se dirá, las fincas siguiêntes: Subasta para el dia 31 de Diciembre de 1855, de doce á tina de la tarde, ante el Juez de primera instancia Don Mamerto Perez y Diego y escribano D. Justo Moraita, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Reneficencia.

Núm. 439 del inventario. - La primera suerte de las nueve en que ha sido dividida la hacienda de olivar, nom-brada de la Fuente , pago del Madroñal , término de Montoro, de la procedencia que arriba se expresa, por haber pertenecido al hospital de Jesus Nazareno de dicha ciudad, compuesta de 49 fanegas y 6 celemines de tierra, y en ellas 3,004 plantas de olivo, 410 vides, 48 higueras, un granado, un huerto ó corral para encerrar ganado, 35 plazas vacantes y parte de cerca vallado de piedra. Tiene esta suerte un molino aceitero y caserio, compuesto el primero de dos vigas, empiedro, hodega, aclarador, pozo de agua manadiza, cuadra, pajar, cerca de almacenes y alpatanas correspondientes. La casería consta de dos cuerpos bajos unidos y un gallinero en uno de sus extremos con casa de fanegueras, con cuadra pequeña contigua ella. Linda al Norte con la sucrte segunda; à Levante, con el arroyo de Mojapíes; al Sur, con propiedades de D. Ma-nuel Ortiz, Josefa de la Calle y D. Juan José Urbano, y por Poniente, con el camino Real de Madrid. Está arrendada toda la hacienda á D. Manuel Ruiz de Pedrajas, ignorándose por tanto la renta que esta suerte produce, as-cendiendo la capitalización que de ella se ha hecho, por los 21,976 rs. que le han graduado los peritos, à 395,568 reales, y tasada la tierra y olivar en 358,820 rs., y el molino, caserio y casa de fanegueras en 100,875 rs., que unidas ambas partidas componen 459,695 rs., que es el tipo

Núm. 439 del inventario. — La segunda suerte de la finca anterior, término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesus Nazareno, de dicha ciulad; compuesta de 12 fanegas, 4 celemines, con 735 plantas de olives , 300 vides , 3 higueras , 10 almendros, 8 plazas vacantes , y parte de cerca vallado de piedra: linda al Norte con la suerte tercera ; á Levante con el arroyo de Mojapies : al Sur con la suerte primera , y á Po-niente con el camino Real de Madrid. Está arrendada toda la finca à D. Manuel Ruiz de Pedrajas, ignorándose por tanto la renta que esta suerte produce, ascendiendo la capitalización que de ella se ha hecho, por los 4,151 rsque le han graduado los peritos, à 74,718 rs. y tasada

en 83,020 rs., que es el tipo de la subasta. Núm. 439 del inventario.—La tercera suerte de la finca anterior, término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesus Nazareno de dicha ciu dad; compuesta de 11 fanegas, 6 celemines, con 578 plantas de olivo, 10 plazas vacantes, 18 higueras, 700 vides en el majuelo á la parte de la Solana, un huerto, corral de encerrar ganado, y parte de cerca vallado de piedra: linda al Norte con la suerte cuarta; á Levante con el arroyo de Mojapies; al Sur con la segundá sucrte, y á Poniente con el camino Real de Madrid. Está arrendada con el todo de la finca á D. Manuel Ruiz de Pedrajas, ignorando la renta que produce: ha sido capitalizada, por los 2,681 rs. que le han graduado los peritos, en 48,258 reales, y tasada en 53,260 rs., que es el tipo de la su-

Núm. 439 del inventario.—La cuarta suerte de la finca antedicha, término de Montoro, pago del Madroñal, pro-cedente del hospital de Jesus Nazareno de dicha ciudad, compuesta de 11 fanegas , y en ellas 571 plantas de olivos. 6 plazas vacantes , y parte de cerca vallado de piedra : linda al Norte con la quinta suerte; à Levante con el arroyo de Mojapies; al Sur, con la suerte tercera, y por Poniente, con el camino Real de Madrid. Está arrendada con el todo de la finca á D. Manuel Ruiz de Pedrajas, ignoran-do por lo tanto la renta que produce: ha sido capitalizada, 53,460 rs., y tasada en 59,440 rs., por los que sale á su-

Núm. 439 del inventario.-La quinta suerte de la anterior hacienda, en la sierra y término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesus Nazareno, de dicha ciudad; compuesta de 10 fanegas 6 celemines con 620 plantas de olivo, 40 plazas vacantes, y parte de cerca: linda á Norte y Levante, con la suerte sexta, segregada por la cañada de la Calera; al Sur, con la cuarta suerte, y Poniente, con el camino Real de Madrid. Está arrendada con el todo de la finca á D. Manuel Ruiz de Pe drajas, ignorando la renta que produce; ha sido capitali zada, por los 3,560 rs. que le han graduado los peritos. en 64,030 rs., y tasada en 71,200 rs., por lo que se saca á subasta.

Núm. 439 del inventario.—La sexta suerte de la anteior hacienda, en la sierra de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesus Nazareno, de la misma, compuesta de 11 fanegas y 2 celemines, con 586 plantas de olivo, 6 plazas vacantes, y parte de cerca valado de piedra: linda al Norte, con la sétima suerte: Levante, con el arroyo de Mojapies: al Sur, con la sucr e quinta, y por Poniente, con el camino Real de Madrid. istá arrendada , con el todo de la finca , á D. Manuel Ruiz de Pedrajas, ignorándose la renta que produce: ha sido capitalizada por los 3,133 rs., que le han graduado los peritos, en 56,394 rs., y tasada en 62,660 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 439 del inventario.—La sétima suerte de la fin ca anterior, en la sierra de Montoro, pago del Madroñal. procedente del hospital de Jesus Nazareno, de la misma, compuesta de 11 fanegas y 4 celemines, con 666 plantas de olivo, 6 plazas vacantes, y parte de cerca vallado de piedra: linda à Levante, con el arroyo de Mojapies: à Norte, con la octava suerte ; á Sur, con la sexta, y Poniente, con el camino Real de Madrid. Está arrendado el todo de la finca á D. Manuel Ruiz de Pedrajas, ignorándose la renta que esta suerte produce : ascendiendo la capitalizacion, por los 3,272 rs., que le han graduado los peritos, á 58,896 rs., y tasada en 65,440 rs., por los que sale á subasta.

Núm. 439 del inventario.-La octava suerte de la mencionada hacienda, denominada la Fuente, sita en el pago del Madroñal, término de Montoro, procedente del hospital de Jesus Nazareno, de dicha ciudad, compuesta de 41 fanegas y 7 celemínes, con 680 plantas de olivo y 1 plazas vacantes: linda al Norte, con la suerte novena; Levante, con el arroyo de Mojapies: por Sur, con suerte sétima, y Poniente, con el camino Real de Madrid. Está arrendado el todo de la finca á D. Manuel Ruiz de Pedraias, por lo que se ignora la renta que produce esta suerte: ha sido capitalizada por los 3,214 rs., que le han graduado los peritos, en 57,852 rs., y tasada en 64,280 reales, por los que se saca á subasta

Núm. 439 del inventario.—La novena y última suerte de la antedicha hacienda, nombrada la Fuente, sita cu dicho pago del Madroñal, término de Montoro, procedente del hospital de Jesus Nazareno de la misma : compuesta de 15 fancgas y 3 celemines, con 890 plantas de olivo 30 plazas vacantes y parte de cerca vallado de piedra linda al Norte con olivares de D. Rafael de Lara y Pineda; á Levante con el arroyo de Mojapies; al Sur con la suerte octava, y por Poniente cou el camino Real de Ma-drid. Está arrendado el todo de la tinca á D. Manuel Ruiz de Pedrajas, por lo que no se sabe la renta que gana: ha sido capitalizada por los 3,063 rs. que le han graduado los peritos en 35,164 rs., y tasada en 61,260 rs., por los que sale á subasta.

El arrendamiento de estas nueve suertes concluye er Carnestolendas de 1859, y el molino en San Miguel del mismo; pero por el art. 28 de la ley de desamortizacion caduca en 1.º de Mayo de 1856.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la El precio en que fueren rematadas estas fincas se paga

rá en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que exis-ten en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia: pero si apareciere, se indemnizará al com-

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cordoba 23 de Noviembre de 1855.—El comisionado principal, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é ins-

truccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en

el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el dia 2 de Enero de 1856, de doce á una de la farde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Mi-guel Jóven de Salas y escribano D. Victor Juan Cuervo, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte,

Propios.

Núm. 37 del inventario. "Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el número 37, procedente del caudal de propios: consta de 163 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur con los marcados con los números 34 y 38, y por Este con el del núm. 49, libre de cargas; tasado por los peritos en 44,284 rs., y capitaliza-do por la renta líquida de 4,800 rs. que le han dado los mismos, en 45,000 rs.. que es el tipo por que se saca á

Núm. 40 del inventario. Un puesto en la plaza de Isahel II, de Cádiz, señalado con el núm. 40, procedente del caudal de propios: consta de 176 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Oeste con los marcados con los números 41 y 39; libre de cargas; tasado por los peritos en 52,037 rs., y capitalizado por la renta líquida de 2,450 rs. que le han dado los mismos. en 51,250 rs., que es el tipo por que se saca á subasta. Núm. 42 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señelado con el núm. 42, procedente

del caudal de propios, consta de 462 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur, con los marcados con los números 43 y 44, y Oeste, con el del núm. 37; libré de cargas; capitalizado, por la renta liquida de 900 rs. que le han dado los peritos, en 22,500 rs., y tasado por los mismos en 44,382 rs. que as al tipo tor gua es para 4 mismos en 44,382 rs., que es el tipo por que se saca á

Núm. 41 del inventario. - Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cadit, señalado con el núm. 41, procedente del caudal de propios: consta de 162 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur, con los marcados con los números 41'y 43, y Este, con el del núm. 38; libre de cargas; capitalizado, por la renta líquida de 1,200 rs. que le han dado los peritos, en 30,000 rs., y tasado por los mismos en 46,227 rs., que es el tipo por que se saca á

Núm. 27 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 27, procedente del caudal de propios: consta de 175 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur, con el marcado con el número 26 y con un tránsito público cubierto, y Este, con el del núm. 52; libre de cargas; capitalizado, por la renta líquida de 1,860 rs. que le han dado los peritos, en 45.000 rs. y tasado por los mismos en 47,984 rs. , que

se el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 30 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 30, procedente del caudal de propios: consta de 156 pies cuadrados de ter-reno: linda Sur y Norte, con los marcados con los números 31 y 29, y Este, con el del número 49; libre de cargas; tasado por los peritos en 37,500 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 26 del inventario.-Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 26, procedente del caudal de propios: consta de 456 pies cuadrados de ter-reno: linda Norte y Sur con los marcados con los números 25 y 27, y Oeste, con el del núm. 54; libre de cargas; lasado por los peritos en 44,393 rs. 44 mrs., y capitalizado, por la renta líquida de 4,800 rs., que le han dado los mismos, en 45,000 rs., que es el tipo por que se saca à su-

Núm. 25 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 25, procedente del caudal de propios: consta de 156 pies cuadrados de terreno: linda Sur y Norte, con los marcados con los nú-meros 26 y 24. y Oeste, con el del núm. 54; libre de car-gas; tasado por los peritos en 44,395 rs. 41 mrs., y capitalizado, por la renta líquida de 2,700 rs. que le han dado los mismos, en 67,500 rs., que es el tipo por que se saca á

subasta. Los compradores de los puestos que anteceden, los adquieren sin otra restricción que la de sujetarse á las or-denanzas municipales, en el caso de reedificarlos, bien conservándolos en la forma que hoy tienen ó en cual-

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la su-El precio en que fuesen rematadas se pagará en la for-

quiera otra que les den.

ma y plazos que previene el art. 69 de la ley de desamor-tización de 19 de Mayo de 1855. Notas. 4.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia: pero si apareciese, se indemnizará

Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Cádiz 21 de Noviembre de 1855. = Francisco Ruiz

LOGROÑO.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia. v en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia v hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 3 de Enero de 1856, que se ha de celebrar ante el Sc. Jucz de primera instancia Don Diego Borrajo y escribano D. José Peral y Gonzalez, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consisteriales de esta corte

de doce à una de la tarde. Beneficencia.

Núm. 30 del registro.-Una casa que perteneció al ospital de Madre de Dios, de la villa de Haro, sita en la plazuela de la Cruz de la misma villa, señalada con el núm. 35 : lindante al Oeste : la vinda de Puente, y Este. D. Andres Almarza, la cual consta de una superficie de 914 pies cuadrados , con piso bajo , principal , segundo desvan; construido el primero y segundo lienzo de la fachada, de sillería, y el resto de media asta; pavimentos en el bajo empedrado, en el primero y segundo de ladrillo . y de yeso en el desvan : cuartones de haya, ar mazon del tejado de olmo y haya, con puertas y ventanas sencillas : cuya casa la lleva en renta Gregoria Diez, pagando por ella la cantidad de 1,100 rs. anuales: tasada en venta por los peritos en 20,217 rs. . en renta en los 1.100 rs. que produce, y capitalizada por la Contaduria de Hacienda pública, con deduccion del 10 por 100 de administración y reparos, tomando por tipo dicha renta,

en 24,750 rs., por cuva suma se saca á remate. Num. 21 del registro. = Otra casa id., de la misma procedencia, con dos puertas y tiendas, en la misma villa y su calle del Peso, núm. 40, lindante por Este y Oeste, con otras del mismo hospital, de 562 pies cuadrados de superficie: consta de piso y entresuelo, sobre los cuales se levantan pertenencias de otro dueño; el entresuelo fiene de linea 40 pies, su construccion es de sillería y sidarejos y se encuentra en buen estado de conservacion: tasada en venta en 15.408 rs., en renta en 1,544 reales, que es la que produce y paga Severo Marzo, y ca-pitalizada id. por la Contadurla, con deduccion del 10 por 100 en 34.672 rs. 18 mrs., tipo de la subasta.

Núm. 28 del registro.—Otra casa id. id., en dicha ca-lle del Peso, núm. 12, lindante por Este y Oeste, con otras del expresado hospital, que se compone de una superficie de 683 pies cuadrados. En el piso entresuelo la línea de la fachada es un poco mayor, y el fondo del mismo se avanza tambien 15 pies mas que el baio, donde estan la mesilla del desembarco de la escalera, una alcoba y la cocina, sin que le pertenezcan otros pisos. Su construccion antigua, de silleria y sillarejos: tasada en venta en 11.488 rs., en renta en 1.300 rs., que es la que produce y paga Valeriano Martinez , y capitalizada id. idem en 29,250 rs., tipo del remate.

Núm. 29 del registro.—Otra id., id., en la misma calle del Peso, núm. 11; lindante por Este, con la calle de Sereni, y por Oeste, con otra del hospital, que se compone de una superficie de 1,265 pies cuadrados: consta de piso bajo y entresuelo, sobre los que se levantan pertenencias de otros dueños; su construccion y demas es como la anterior ; tasada en venta en 27,198 rs., en 1,520 rs. en renta, que es la que produce y paga Manuel Albeygar, y ca-pitalizada id. id., en 34,200 rs., tipo de la subasta.

Núm. 26 del registro. Otra id. id., en la calle del Juego de pelota viejo, señalada con el numero 3; lindante por Este Manuel Seijas, y Oeste Marcos Albeizar, de 912 pies de superficie: consta de piso bajo, principal, primero y segundo y desvanes habitables: construido el primer cuerpo de la fachada de piedra labrada, y el resto de asta entera de adobe con hiladas de ladrillo, pavimentos de id., medianerias y traviesas entramados, armazon del tejado con cabrios de pino y bovedilla de yeso, encontrándose todo en estado perfecto de conservacion : ha sido tasada en venta, en 18,240 rs.; en renta en 900 rs., que es la que produce y paga Manuel García, y capitalizada id. por la Contaduria de Hacienda pública, con deduccion del 10 por 100, en 20,250 rs., por cuya cantidad se saca á su-

El arrendamiento de las fincas indicadas caduca al vencimiento del año que la ley prescribe.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

Notas. 1. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Logroño 49 de Noviembre de 1855. — El comisionado principal, Julian Pastrana.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el dia y hora que se expresará, las fincas siguientes: Remate para el mismo dia y hora que el precedente

ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Propios.

Núm. 34 del inventario.-Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 34, procedente del caudal de propios: consta de 163 pies cuadrados de terreno: linda á Norte y Sur, con los marcados con los números 33 y 35, y Este, con el del núm. 45, libre de cargas: capitalizado por la renta líquida de 4,350 rs., que le han da lo los peritos, en 33,750 rs., y tasado por los mismos en 37,330 rs. 7 mrs., que es el tipo por que se sa-

Núm. 35 del inventario. - Un puesto en la plaza de Isabel II. de Cádiz, señalado con el núm. 35, procedente del caudal de propios : consta de 462 pies cuadrados de terreno: linda-Norte y Sur, con los marcados con los numeros 34 y 36 , y Este , con el del núm. 44 : libre de cargas: capitalizado por la renta líquida de 1,500 rs., que le han dado los peritos, en 37,500 rs., y tasado por los mismos en 38,804 rs., que es el tipo por que se saca á su-

Núm. 36 del inventario.- Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 36, procedente del caudal de propios: consta de 449 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur, con los marcados con los números 35 y 37, y Este, con el del núm. 43: libre de cargas: tasado por los peritos en 38,904 rs., y capitalizado por la renta líquida en 1,800 rs., que le han dado los mismos

en 45,000 rs., que es el tipo por que se saca á subasta. Núm. 38 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, en Cádiz, señalado con el núm. 38, procedente del caudal de propios: consta de 162 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur, con los marcados con los números 37 y 39, y Este, con el del núm. 41 : libre de cargas: capitalizado por la renta líquida de 1,800 rs., que le han dado los peritos, en 45,000 rs., y tasado por los mismos en 46,454 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 39 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 39, procedente del caudal de propios: consta de 176 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Este, con los marcados con los números 38 y 40, y Oeste con la expresada plaza: libre de cargas: tasado por los peritos en 52,017 rs., y capitalizado por la renta líquida de 2,450 rs., que le han dado los mismos, en 61,250 rs., que es el tipo por que se saca á

Núm. 45 del inventario.-Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 45, procedente del caudal de propios: consta de 162 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur, con los puestos marcados con los números 46 y 44, y Oeste, con el del número 34: libre de cargas: capitalizado por la renta liquida de 900 rs. que le han dado los peritos en 22,500 rs., y tasado por los mismos en 33,632 rs., que es el tipo por que se saca á subasta. Núm. 44 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 44, procedente del

caudal de propios: consta de 162 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur, con los marcados con los números 45 y 47, y Oeste, con el del núm. 35: libre de cargas: capitalizado por la renta líquida de 900 rs., que le han dado los peritos en 22,500 rs., y tasado por los mismos en 35,302 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 46 del inventario. Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 46, procedente del caudal de propios: consta de 162 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur, con los marcados con los números 43 y 45, y Oeste, con el del núm. 33; libre de cargas; capitalizado por la renta líquida de 900 rs., que le han dado los peritos, en 22,500 rs., y tasado por los mismos en

33,632 rs., que es el tipo por que se saca á subasta. Núm. 47 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 47, procedente del caudal de propios: consta de 162 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur, con los marcados con los números 48 y 46, y Oeste con el núm. 32; libre de cargas: capitalizado por la renta líquida de 900 rs., que le han dado los peritos, en 22,500 rs., y tasado por los mismos en 33,579 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 48 del inventario. — Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, marcado con el núm. 48, procedente del caudal de propios: consta de 162 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur, con los marcados con los números 49 y 47, y Oeste, con el núm. 31; libre de cargas; capitalizado por la renta líquida de 900 rs., que le han dado los peritos, en 22,500 rs., y tasado por los mismos en 33,569 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Los compradores de los puestos que anteceden, los adquieren sin mas restriccion que la de sujetarse à las ordenanzas municipales en el caso de reedificarlos, bien conservándolos en la forma que hoy tienen, ó cualquiera otra que les deu.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de des-amortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la Contaduria; pero si apareciere, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion

Cádiz 22 de Noviembre de 1855. = Francisco Ruiz

serán de cuenta del rematante.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia v hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 4 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. Angel María Hernandez, el cual tendrá efecto en las Casas consistoriales de es-

Núm. 23 del inventario.-Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 23, procedente del caudal de propios: consta de 162 pies cuadrados de terreno: linda Sur y Este, con los marcados con los numeros 56 y 24; libre de cargas: tasado por los peritos en 48,426 rs.: capitalizado por la renta líquida de 2,450 reales, que le han dado los mismos, en 61,250 rs., que es el tipo por que se saca á subasta...

Núm. 24 del inventario. — Un puesto en la plaza de Isabel II de Cádiz, señalado con el núm. 24, procedente del caudal de propios: consta de 456 pies cuadrados de tereno: linda á Norte y Sur con los marcados con los números 23 y 25, y Oeste con el del núm. 55, libre de cargas, tasado por los peritos en 44,365 rs. 11 mrs., y capitalizado por la renta líquida de 2,700 rs., que le han dado los mismos en 67,500 rs., que es el tipo por que se saca á

Núm. 28 del inventario. — Un puesto en la plaza de Isabel II de Cádiz, señalado con el núm. 28, procedente del caudal de propios: consta de 175 pies cuadrados de terreno: linda Sur y Norte con el marcado con el número 29, y un tránsito público cubierto, y Este con el del núm. 51: libre de cargas: capitalizado por la renta líquida de 1,500 rs., que le han dado los peritos, en 37,500 rs., y tasado por los mismos en 45,944 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 29 del inventario — Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 29, procedente del caudal de propios: consta de 171 pies cuadrados de terreno: linda Sur y Norte con los marcados con los números 30 y 28, y Este con el del núm. 50; libre de cargas: capitalizado por la renta líquida de 1,500 rs., que le han dado los peritos, en 47,500 rs., y tasado por los mismos en 42,970 rs., que es el tipo por que se saca á subasta. Núm. 31 del inventario. — Un puesto en la plaza de

Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 31, procedente del caudal de propios: consta de 456 pies cuadrados de terreno: linda Sur y Norte con los marcados con los números 32 y 30, y. Este con el del núm. 48; libre de cargas: tasado por los peritos en 37,726 rs. 24 mrs., y capitalizado por la renta líquida de 1,800 rs., que le han dado los mismos, en 45,000 rs., que es el tipo por que se saca

Núm. 32 del inventario. - Un puesto en la plaza de Isabel II de Cádiz, señalado con el núm. 32, procedente del caudal de propios: consta de 456 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur con los marcados con los nú-meros 34 y 33, y Este con el del núm. 47: libre de cargas: capitalizado por la renta líquida de 1,200 rs., que la han dado los peritos, en 30,000 rs., y tasado por los

No se admitira postura que no cubra el tipo de la su- mismos en 35,993 re 10 mrs., que es el tipo por que se calle de la Cerrajeria, núm. 31, procedente de la colegial

saca á subasto. Núm. 33 del inventario. - Un puesto en la plaza de Isabel II de Cádiz, señalado con el núm. 33, procedente del caudal de propios : consta de 163 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur con los marcados con los números 32 y 44, y Este con el del núm. 46: libre de cargas : capitalizado por la renta líquida de 4,200 rs. , que le han dado los peritos, en 30,000 rs., y tasado por los mis- ${
m mos~en~37,354~rs.~7~mrs.}$, que ${
m es~el~tipo~por~que~se~saca}$

Núm. 43 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 43, procedente del caudal de propios : consta de 162 pies cuadrados de terreno : linda Norte y Sur , con los marcados con los números 44 y 42, y Oeste, con el del núm. 36: libre de cargas: capitalizado por la renta liquida de 900 rs., que le han dado los peritos, en 22,500 rs., y tasado por los mismos en 37,402 rs., que es el tipo por que se saca á su-

Núm. 49 del inventario.—Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 49, procedente del caudal de propios: consta de 456 pies cuadrados de terreno: linda Norte y Sur, con los marcados con los números 50 y 48, y Oeste, con el núm. 30 : libre de cargas: capitalizado por la renta liquida de 900 rs., que le han dado los peritos, en 22,500 rs., y tasado por los mismos en 33,943 rs. 41 mrs., que es el tipo por que se

saca á subasta. Núm. 51 del inventario.-Un puesto en la plaza de Isabel II, de Cádiz, señalado con el núm. 54, procedente del caudal de propios: consta de 182 pies cuadrados de terreno: linda Sur y Norte, con el marcado con el número 50 y tránsito público cubierto, y Oeste con el del número 28 : libre de cargas : capitalizado por la renta liquida de 900 rs., que le han dado los peritos, en 22,500 reales, y tasado por los mismos en 42,112 rs. 30 mrs., que

es el tipo por que se saca á subasta. De los puestos que anteceden, los compradores los adquieren sin mas restriccion que la de sujetarse á las ordenanzas municipales en el caso de reedificarlos, bien conservándoles en la forma que hoy tienen, ó en cualesquiera otra que les den.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la

forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de des-amortización de 1.º de Mayo de 1855. Notas. 1.4 Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de po sesion serán de cuenta del rematante. Cádiz 23 de Noviembre de 1855. = Frarcisco Ruiz

mayo. Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, e cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes el 8 por 100. En cada uno de los dos años subsiguientes el

por 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos el 6 por 100. De forma que el pago se verifique en 45 plazos y 44

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 400 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 4.º de Mayo de este año.

RECTIFICACIONES.

Al insertarse en el Boletin oficial de ventas de bienes nacionales el anuncio de las subastas de las fincas números 212 y 216 del inventario de la provincia de Alicante, señaladas para el 4 de Diciembre próximo, se cometio la equivocación de decir que eran tierra huerta siendo secano.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores. El molino harinero procedente de los propios de Barrachina, provincia de Teruel, cuya subasta ha de verificarse el 43 del próximo Diciembre, bajo el núm. 451 del inventario, se halla arrendado en la actualidad en 30 cahices de trigo, medida de Zaragoza, equivalentes á 124 fanegas, 5 celemines, 3 cuartillos de Castilla, que al precio de 26 rs. 40 mrs., segun el último decenio, valen 3.273 rs. un mraravedí, sobre cuya cantidad ha sido capitalizado por la Contaduría en 73,643 rs. 6 mrs. que servirán de tipo , en lugar de los 40,200 fijados en el anuncio. Lo que se anuncia para conocimiento de los licita-

Madrid 30 de Noviembre de 1855.

TERUEL.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 2 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia Don Miguel Jóven de Salas y escribano D. Victor Juan Cuervo, en las Casas consistoriales de esta corte.

Propios.

Núm. 613 del inventario.-Un horno de pan cocer, sito en el callejon del mismo nombre del pueblo de Olba precedente de sus propios, de 960 pies cuadrados de superficie: linda con cárcel pública y casa de Sebastian Pastor: se halla en estado deteriorado, y arrendado á Agustin Peiro en 773 rs. anuales, su vencimiento en 15 del próximo Diciembre. Ha sido tasado por los peritos en 2,785 reales, y capitalizado por la Contaduría en 17,437 rs. 17 maravedis, que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 641 del inventario.—Una casa-posada en la plaza de la Iglesia del pueblo de Valbona, correspondiente d sus propios ; tiene 5,055 pies cuadrados de superficie : se halla en buen estado de conservacion : linda con casa de los herederos de Teresa Ililario, de Miguel Palomar y Miguel Aced: está arrendada hasta 31 de Diciembre á Vicente Guillen en 1,210 rs. anuales : ha sido tasada por los peritos en 42,500 rs., y capitalizada por la Contaduría en 27,225 rs., que servirán de tipo para la subasta,

Núm. 642 del inventario. Un horno de pan cocer de igual procedencia; tiene 4,929 pies cuadrados de superficie: linda con casas de Juan Ibañez, via pública y camino del Barranco: se halla en buen estado de conservacion está arrendado en 525 rs. anuales á Pedro Tomas, su vencimiento en fin de Diciembre. Ha sido tasado en 4,665 rs., capitalizado en 11,812 rs. 17 mrs., por que sale á su-

Núm. 643 del inventario.-Un molino de harina con dos piedras, sito en la partida de la Buitrera, de dicho término y procedencia: tiene 2,760 pies cuadrados de superficie, con un huerto contiguo al mismo de un octavo de jornal de tierra regadio; lindante con heredades de Don Francisco Torres, rio y D. Miguel Bolos. El valor del molino es 23,457 rs. y 400 el huerto, componiendo un total de 23,557 rs. Está arrendado en 4,800 rs. á Pedro Hormichea, su vencimiento en fin de Diciembre; y no conviniendo su division, sale á subasta por el tipo de 40,500 reales, en que ha sido capitalizado.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de l subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la for-

ma y plazos que previene el art. 6? de la ley de desamor-tización de 4? de Mayo de 4855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun aparece de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará á los compra-

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Teruel 26 de Noviembre de 1855. - El comisionado principal de ventas, Mariano Lausin.

SEVILLA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 4 de Enero de 1856, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. Angel María Hernandez, en las Casas consistoriales de esta corte.

Clero.

Núm. 18 del inventario.-Una casa en esta ciudad de Sevilla, plaza del Maese Rodrigo, núm. 19, que perteneció al ilustrísimo cabildo catedral de ella: consta su área de 6,332 pies cuadrados de terreno, distribuido en cuerpo bajo, con un jardin destruido, piso principal con sa-lida á la muralla, y azotea; no tiene carga alguna especial y sí general, á que lo estan todos los bienes de esta corporacion, y son los siguientes: un tributo de 250 reales y una libra de cera anual á favor del convento de la Merced de esta dicha ciudad: 2 á la casa de Misericordia de la misma, el primero de 45,750 rs., y el segundo de 5,280 rs. anuales, y otro al Marques de Campo Nuevo, Conde de San Remí, de 4,400 rs. de rédito anual; los cuales no afectan la venta, por estar ocupándose la Contaduría de provincia de una liquidacion especial. Está arrendada en 1,095 rs. anuales, se ha capitalizado por dicha Contaduría en 24.637 rs. 48 mrs., y tasado por los peritos, que declaran su fábrica de tercera vida, en 72.400 rs.

Núm, 529 del inventario. Otro id, en dicha ciudad,

del Salvador de la misma, arrendada en 1,200 rs. anuales, y no tiene carga que afecte la venta. Consta su área de 547 pies superficiales de terreno, distribuido en zaguan, convertido en cuadra, piso principal, segundo y azotea: se ha capitalizado en 27,000 rs. por los peritos, que declaran su fábrica de terceia vida, y la han apre-

ciado en 41,700 rs. Núm. 1317 del inventario.—Otra id. en la antedicha iudad, calle Corral del Rey, núm. 40 antiguo y 45 moderno, le la misma procedencia que la primera, sin carga especial mas que la general expresada, pero que no le afecta por lo referido. Consta su área de 2,050 pies superficiales en el piso bajo, y 2,434 en el principal; tiene ademas piso segundo y azotea. Está arrendada en 1,440 rs. anuales: se ha capitalizado en 32,400 rs., y tasado por los peritos, que declaran su fábrica en primera, segunda y tercera vida, en 60,300 rs.

Núm. 1,319 del inventario. = Otra id. en la referida ciudad, calle de las Cruces, núm. 2 moderno, tambien de dicho cabildo, y por consiguiente sin otra carga que las generales, que no le afectan por la razon expresada. Consta su área de 1,363 pies en la planta baja, con varias habitaciones y una escalera que conduce á la azotea. Está arrendada en 840 rs.: se ha capitalizado en 48,900 reales, y tasado por los peritos, que declaran su fábrica en ter-

cera vida en 23,300 rs. Núm. 1,368 del inventario.-Otra id. en la recordada ciudad, calle Horno de San Buenaventura, núm. 1, de igual procedencia que la anterior, y sin otras cargas que las generales, á que estan afectos todos los bienes de la corporacion, pero que no le afectan por la razon expresada. Consta su área de 2,790 pies, con piso principal, mirador y azotea. Está arrendada en 1,704 rs., se ha capitalizado en 38,340 rs. , y tasado por los peritos , que declaran su fábrica en segunda vida, en 127,700 rs.

Núm. 1,510 del inventario.-Otra id. en la citada ciudad, calle de Bayona, núm. 2, de la misma procedencia que las anteriores, y sin otras cargas que las generales, à que estan afectos todos los bienes de la corporación, pero que no le afectan por la razon expresada. Consta su área de 1,924 pies superficiales, con piso principal, segundo azotea. Está arrendada en 1,200 rs., se ha capitalizado en 27,000 rs., y tasada por los peritos, que declaran su fábrica en primera vida , en 120,200 rs.

Núm. 1,519 del inventario. Otra id. en la misma ciudad, calle de la Cantimplora, hoy Imperial, núm. 8, procedente del citado cabildo, que no tiene otra carga que la general indicada, y no le afecta por la liquidacion que está pendiente. Consta su área de 6,168 pies superficiales con piso principal, segundo y azotea, con dos cuartos. Está arrendada en 2,580 rs.: se ha capitalizado en 58,050 rs., y tasado por los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, en 440,500 rs.

Núm. 1,584 del inventario.-Otra id. en la dicha ciudad, calle Harinas, núm. 2, tambien del citado cabildo, que tampoco tiene cargas, ni mas que las generales indicadas, y que no le afectan por la razon que se ha expresado. Consta su área de 2,338 pies, con piso principal y azotea. Está arrendada en 1,680 rs.: se ha capitalizado en 37,800 rs., y tasado por los peritos, que declaran su fábrica en segunda vida, en 90.800 rs.

No se admitira postura que no cubra el tipo de la su-

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de Lº de Mayo último.

La fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes, que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia: pero si apareciese, se indemnizará el comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 23 de Noviembre de 185%. - El comisionado prinripal , Juan José Hidalgo.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1º de Mayo ultimo é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia s hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propo

Beneficencia.

Núm. 335 del inventario. — Una casa en esta ciudad. de Sevilla, calle de Linos, núm. 65, arrendada en 600 reales anuales, y procedente del hospital del Espiritu Santo de la misma: se halla afecta à una memoria de (reales anuales para una misa en la parroquia d*e Omniu*m Sanctorum, y á las demas cargas á que lo estan todas las

fincas de dicho hospital , y que son:

A la parroquia del Salvador , para una misa rezada,

A la misma con el mismo objeto, 3 18. A la de la Magdalena para id., 4 rs.

A la de San Nicolas para id., 3 rs. A la misma, para una misa cantada. 6 rs. Importando todas la suma de 20 rs., y advirtiéndose que el comprador estará á la resolución que recaiga á la consulta pendiente sobre aniversarios y misas, es decir. que si deben cumplirse por él, se descontarán estas cargas del importe del remate en el plazo que haya lugar: y si el Gobierno se hace cargo de ellos, en ese caso se entendera que se enagena la finca libre de gravámen. Consta su área de 76 dos tercias varas cuadradas, distribuidas en planta baja, zaguan, antesala, sala, alcoba, patio, cocina y escalera á la azetea, siendo capitalizada

en 20,200 is No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley

por la Contaduria en 13,500 rs., y tasada por los peritos

de desamortizacion. Notas. 4.4 Las fincas de que se trata no se hallan gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del comprador. Sevilla 23 de Noviembre de 1855. — El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la leyde t.º de Mayo último é instruccion le 31 del mismo , se saca á pública subasta, en el dia v hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio

Bienes del Estado.

Núm. 46 del inventario.-Una casa en esta ciudad de Sevilla, plaza del Macse Rodrigo, núm. 8, que perteneció á la fábrica de tabacos de la misma, arrendado en 5.500 reales anuales: no tiene carga ni gravámen que afecte su venta: consta su área de 5,794 pies cuadrados, y se halla dividida en planta baja, piso principal, azotea y mira: se ha capitalizado por la Contaduria de provincia en 123,750 rs. , y tasado por los peritos en 138,500 rs. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la

subasta. El precio en que sea rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de

Nota. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Sevilla 23 de Noviembre de 4855. El comisionado

principal, Juan José Hidalgo. Nofa. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, e cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes. el 8 por 100. En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6

por 400. De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 Los compradores podrán anticipar el pago de uno o mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máxi-

mo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de este año. Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á

los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Madrid 2 de Diciembre de 1855. - El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva — En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General

de la misma, ha sido señalado el dia 17 del próximo mes de Diciembre á la una, en la audiencia de dicho juzgado, calle de Atocha, local de Santo Tomas, piso entresuelo, la venta en pública almoneda de 46 cuadros de lienzo de diferentes tamaños, todos de mérito y de autores conocidos ropas y efectos, entre los cuales se hallan una escopeta inglesa de dos cañones con sus útiles, calza bala de 18 adarmes, y un par de pistolas, tambien con sus útiles, para hacer balas y limpiar aquellas. Las tasaciones de todo ello se pondrán de manifiesto en el expresado juzgado. Los cuadros se hará asimismo en la Carrera de San Geronimo. número 29, cuarto principal de la derecha, y las ropas y esectos en la calle de Sevilla, número 41, cuarto prin cipal.

D. Manuel Jimenez de Saavedra, Juez de primera in ancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza. Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se con sideren con derecho á los bienes dejados á su fallecmiento por D. Matias Castillo, y que despues de este tuvo en

usufructo su esposa, tambien difunta, Doña Guadalupe Ezmir, vecinos que fueron de esta capital, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el dia de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribania de D. Justo Almenara á deducir su accion en el expediente incoado al efecto por D. Manuel Ezmir, D. Manuel Arias y D. Benito Ferrandez, vecinos de esta ciudad, pues pasado aquel término sin ha-

ber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 6 de Noviembre de 1855.-Manuel Jimenez de Saavedra .- Por mandado de S. S., Justo Al-

Alcaldía constitucional de Madrid.-Juzgado de Lavapies.-No habiendo comparecido D. Luzgerio Pombo D. José Briones Moreno, de esta vecindad, à celebrar el juicio de conciliacion señalado para el dia 29 de Noviembre último, á instancia de D. Pedro Perez Ruiz en concepto de apoderado de D. Pedro Gonzalez Anleo, sobre pago de marayedis, se les cita nuevamente por el presente anuncio en virtud de órden del Sr. D. José María García Ontiveros, Alcalde constitucional de este juzado, para que bajo la multa de 40 rs. concurran á verificarlo el dia 10 del corriente à las doce del mismo, en su audiencia, sita en la plaza de la Constitucion, portales del Peso; en la inteligencia que de no hacerlo se declarará por intentado con arreglo á la ley.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del uzgado del Prado de esta corte, refrendada por D. Juan Manuel Aguado, se llama, cita y emplaza por término último de 40 dias á las personas que tengan que reclamar ó pedir contra la testamentaría de D. Juan Francisco del Coso, ó que se crean con derecho á sus bienes; bajo aper-

D. José Lopez Sagredo, Juez interino de primera insancia del distrito del Salvador de esta ciudad de Grana-

da y pueblos de su partido &c. En virtud del presente hago saber que en este mi juzgado y por la escribanía del actuario se siguen autos de testamentaría á los bienes quedados por fallecimiento de D. Rafael Alfaro Rodriguez, que fue de esta ciudad, en los cuales á instancia de D. José Sanchez Gadeo, contador partidor de dichos bienes, he mandado se convoque á todos los acreedores de dicha testamentaría, para que en el improrogable término de 30 dias, contados desde su insercion en la Gaceta del Gobierno de Madrid, se presenten en las casas de la habitación y morada de dicho contador y partidor, sitas en la plazeta del Hospicio Viejo, núm. 1, de esta ciudad, á exhibir los documentos que legitimen sus créditos, para que se tengan presentes en la indicada particion : en la inteligencia de que pasado dicho término sin

rerificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. I para que llegue à noticia de todos y no aleguen ignorancia, se fija el presente en Granada á 27 de Noviembre de 1855. - José Maria Lopez de Sagredo. -- Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montero. 4323

D. Francisco Caraceiolo Mansi , Juez de primera instancia de esta villa y partido de Escalona.

Por el presenten cito, llamo y emplazo á cuantos se rean con derecho á los bienes quedados por defuncion de Doña Francisca Cabrera y Aparicio, vecina que fue de esta villa, para que en el término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, acudan a este juzgado y escribania del que refrenda por medio de procurador en forma à deducir el que les asista : bajo apercibimient que pasado dicho término sin haberlo hecho les parará el periuicio que hava lugar.

Dado en Escalona á 13 de Agosto de 1855.—Francisco Caracciolo Mansi.-Por su mandado, Francisco Grande

D. Bernardino Lillo , Juez de primera instancia de esta iudad y su partido &c.

Por el presente convoco á cuantos se crean con dereho á la cipellanía que fundó D. Juan Bellido y su esposa Doña Francisca Beltran, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado á ejercitar su accion, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en los autos que sobre la propielad de dichos bienes se instruyen á instancia de María

Fernandez Lopez. Dado en Santaí á 17 de Noviembre de 1855.—Bernardino Lillo.-Por mandado de S. S. , Luis Pacheco y Pastor,

Alcaldía constitucional de Lavapies.-No habiendo comparecido D. Pedro Mora, presidente de la sociedad minera itulada Córdoba, á celebrar el juicio de conciliacion para que fue citado por medio de los periódicos oficiales de esta capital á instancia de D. Joaquin Santos como apoderado de D. Antonio Perez para el dia 29 de Noviembre último, se le cita nuevamente en virtud del presente para que bajo de la multa de 10 rs., y en la forma prevenida en el primer anuncio, comparezca á celebrar dicho juicio de conciliacion el dia 6 del corriente y hora de la una en la audiencia de S. S., sita en la plaza de la Constitucion, portales del Peso: con apercibimiento que de no hacerlo se dará el juicio por intentado, parándole el perjuicio que ha-

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don Antonio Ibarrola, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada del escribano Don Casimiro del Pozo , se cita por el presente y término de 15 dias à Doña Adela de Roger, D. Clemente Ruduig , Don Ildefonso Bermejo y su señora esposa, y á D. José Perez Vazquez y su esposa, para que se presenten en dicho juzgado, sito en Chamberí, a declarar en la causa que se instruye con motivo del robo que les fue ejecutado la noche del 27 de Noviembre de 1854, viajando en la diligen-

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia del

partido de esta invita villa. Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creyesen con derecho á la caseta nombrada la Barraca, radicante en la anteiglesia de Abando, en su barrio de Indanchu, Olaveaga, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha, se presenten si les conviniese en este tribunal por sí ó por medio de persona autorizada competentemente à cjercitar las acciones que les convenga sobre la propiedad de dicha caseta : con apercibimiento de que pasado dicho término les parará el perjuicio que

haya lugar y se procederá á lo demas que corresponda. Bilbao 9 de Noviembre de 1855.—José Jorge de Goya.— Por mandado de S. S., Calixto de Ansuátegui.

D. Ventura Anton Sedano, Magistrado honorario de la Audiencia de Sevilla y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de nueve dias á D. Santiago Oruburu García, vecino de Alcaudete, provincia de Jaen, para que se presente en este juzgado á ser citado de remate en los autos ejecutivos incoados á instancia de Antonio Quesada sobre pago de maravedís; apercibido de que pasado dicho término sin haberse presentado le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcalá la Real á 7 de Noviembre de 1855.— Por mandado de S. S., Antonio Sanz.

D. Francisco de Ripa, caballero comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad y su partido judicial &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan y Alfonso Guiar Bulgalat, de nacion francesa, para que en el término de 45 días-se presente en este juzgado á manifestar si se muestra ó no parte en la causa que se sigue contra Teodoro Sanchez Alcaraz y Antonio Lopez, sobre lesiones á aquellos, y á ser reconocidos por los facultati-vos, mediante á haberse ausentado de esta ciudad sin que estuviesen completamente curados; apercibidos que de no

hacerlo se tendra por renunciado el traslado, y les parará el perjuicio que hava lugar.

Murcia 16 de Noviembre de 1855.—Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S., Antonio Cascales Font. 4145

D. Cayetano Arrea, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez término de nueve dias à D. Manuel Rodriguez, paraque dentro de dicho término se presente en mi juzgado, sito en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, y por la escribanía del refrandatario à responder à los cargos que le resultan en la causa criminal que de oficio le estov instruyendo por estafas', pues si asi lo hiciere se le oirá v guardará justicia, y en otro caso se seguirá en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar, y entendiéndose as notificaciones con los estrados del juzgado.

Madrid 10 de Noviembre de 1855.—Cayelano Arrea.— Por mandado de S. S., Juan Montesinos Moya.

D. Tomas Perajo Peña, Juez letrado de primera insancia de esta capital y pueblos de su partido.

Por el presente se vuelve á citar y emplazar á Mariano llierro, álias el Mellado, domiciliado hasta ahora en Melgar de Yuso, y otros siete cuyos nombres se ignoran, para que en el término de 30 dias, siguientes al en que este anuncio tenga cabida en el Boletin oficial, ó mas bien en la Gaceta de Madrid, se presenten en la carcel de este partido á responder y defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que estoy instruyendo por delitos de robo de 3,600 rs. en el portazgo de la villa de Fromista, y el de rebelion, pues se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, y en su ausencia y reheldía se seguirá con los estrados de este juzgado y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 11 de Octubre de 1855. = Tomas Perujo Peña.—Por su mandado, Ecequiel Gonzalez.

D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera ins-

ancia de la villa y partido de Escalona. Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantos se crean con derecho a los bienes quedados por defuncion de Doña Francisca Cabrera y Aparicio, vecina que fue de esta villa, para que en el término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gazeta de Madrid, acudan á este juzgado y escribanía del que refrenda por medio de pro-curador y en forma á deducir el que les asista; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo hecho

les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Escalona à 13 de Agosto de 1855.=Francisco Caracciolo Mansi.—Por su mandado, Francisco Grande de la Puente.

Por el precente y en en virtud de providencia del señor D. Cavetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, se cita á Domingo Medel y Pascual N., que despues de las ocurrencias de Julio del próximo pasado año de 1854 estuvieron trabajando en el tejar titulado de Muñoz, camino de la fuente del Berro, para que en el término de nueve dias comparezcan en klicho juzgado v escribanía de D. Pedro José Vigil á prestar una declaración en causa criminal.

Por providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, se eita, llama y emplaza á José García Piedra, natural de Castropol, Asturias, soltero, de 24 á 26 años de edad, de oficio sastre, que habitó en el mes último en la calle de San Simon, núm. 6, cuarto principal interior, en companía de Juan Martinez Pastur, para que en el término le nueve dias comparezca en su juzgado y escribanía de D. Antonio Burruezo, sitos en el piso bajo de la Audiencia territorial ó en la cárcel de Villa, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Meco Martin, que con otros dos confinados se fugó del presidio de esta ciudad la tarde del 24 del mes último, para que en el termino de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye con-tra el mismo por quebrantamiento de condena; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose las diligencias con los estrados del tribunal por su ausencia, y le parará el perjuicio que

hava lugar. Dado en Alcalá de Henares à 47 de Noviembre de 1855.-Luis de Angulo.-Por mandado del Sr. Juez , Jacinto Hermua.

D. Esteban de la Calzada, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario y encargado en el despacho del del Salvador de esta ciudad.

Hago saber que en este mi juzgado y por la escriba-nía numeraria del infrascrito se han principiado autos á instancia de D. Carlos Rivera y Palomino, de este domicilio , contra D. Manuel. D. Cesáreo , Doña María de la Encarnacion y Doña Francisca de Paula Lopez Oviedo, y D. José Lopez Cordon, todos de la misma vecindad, sobre que se le declare heredero de su tio D. Pedro José Palomino, en virtud del testamento que otorgó en union de su esposa Doña Francisca Valdivia, y en su virtud que le tocan y corresponden exclusivamente en pleno dominio todos los bienes gananciales que pertenecieron al testador al tiempo de disolverse la sociedad convugal; en cuvos autos, á solicitud del actor, he mandado que para los efectos que hava lugar en justicia se instruya de la presentacion de dicha demanda á los sugetos que constan de cierta certificacion presentada á quienes se habian vendidido parte de los hienes, haciéndose para con los ignorados por medio del Boletin oficial de la provincia y pe-

riódico oficial del Gobierno. Dado en Granada á 12 de Noviembre de 1855.-Estéban de la Calzada.—Por mandado de S. S., Antonio María 4122

D. Tomas Perujo Peña, Juez de primera instancia de esta capital y pueblos de su partido &c.

Por el presente, único edicto y término de 30 dias, se cita , llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que á su muerte dejó Angela de la Fuente, viuda de Matías Martin Bayala, vecina que fue de Becerril de Campos , para que le deduzcan en este juzgado por medio de procurador del mismo, con poder bastante; y si lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar, segun que asi lo he dispuesto en auto de este dia en el expediente à testi-

monio del refrendante. Dado en Palencia á 42 de Noviembre de 1855.≕Tomas Perujo Peña.—Por su mandado, Francisco Fernan-

dez Salomon.

D. Eusebio Morales Puideban. Auditor general de

luerra de este distrito de Galicia &c. Por el presente edicto se llama, cíta y emplaza á los que se crean con derecho á la fincabilidad de D. Cayetano Rodriguez, sargento con grado de Teniente retirado en la ciudad de Santiago, á fin de que concurran á usar de A á este Tribunal de Guerra , donde existe el expediente de inventario, en el término de 30 dias, que se les oirá v guardará justicia; bajo apercibimiento que pasado sin verificarlo se dará al expediente el tramite que corresponda les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Coruña á 6 de Noviembre de 1855.—Euse-

bio Morales Puideban. — Domingo Antonio Sanchez.

D. Lorenzo García Estéban, Alcalde primero constitucional de esta ciudad, desempeñando el juzgado de primera instancia de la misma por indisposicion del propie -

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcos Valladolid, Hermenegildo Perez, vecinos respectivos de Susinos y Las Ormazas, y á otro sugeto que con estos dos se halló en el pueblo de los Tremellos en la mañana del 25 de Setiembre último armados y con intencion de robar á José Garcia de aquella vecindad, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno de S. M., se presenten en este juzgado á responder á las preguntas relativas á la causa que se instruye sobre el particular y á la denuncia que contra ellos ha originado su formación; bajo apercíbimiento de que trascurrido dicho tiempo sin haberlo verificado, se sustanciarán los autos, entendiéndose con los estrados del Tribunal por su ausencia y rebeldía, y les parará el per-

Burgos 24 de Noviembre de 1855.—Lorenzo Garcia Estéban.—Manuel Izquierdo.

micio que haya lugar.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.